# BOLETIN OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO I. | DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: CALLE DE BALCARCE 300 | NÚM. 196


BUENOS AIRES, FEBRERO 28 de 1894

**Artículo 1 En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que dén á conocer el estado y movimiento de la Administración.**

**Art. 2 En el «Boletín» deberán publicarse, asimismo todos los avisos del Gobierno.**

**Art. 3 El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres Poderes del Estado y se distribuirá, en suficiente número de ejemplares, á los Gobiernos de Provincia, Legaciones y Consulados Argentinos.**

**Art. 4 Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.**—*(Acuerdo del 2 de Mayo de 1893).*

## SUMARIO





# ACUERDOS Y DECRETOS

## Ministerio del Interior

**Decreto mandando extender los certificados correspondientes á los señores Batemán Parsons y Batemán por la construcción del Gran Depósito de Aguas Corrientes.**

(Expediente núm. 1828, H|1891.)

Buenos Aires, Febrero 23 de 1894.

Visto lo que manifiesta la Comisión de las Obras de Salubridad, en la nota número 1301 de 3 de Febrero del corriente año y los antecedentes que obran en este expediente, y resultando:

1º Que el punto en cuestión se refiere especialmente á las modificaciones introducidas por los señores Batemán, Parsons y Batemán en el proyecto que sirvió de base para contratar la parte metálica del Gran Depósito de Distribución;

2º Que los constructores estaban obligados por el pliego de condiciones á ejecutar cualquier modificación que les fuera ordenada por los señores Batemán, Parsons y Batemán, como Ingeniero del Gobierno;

3º Que estos han manifestado en su informe fecha 17 de Octubre de 1891, que las obras proyectadas, dirigidas é inspeccionadas por ellos ofrecían completa seguridad;

4º Que el ingeniero Jefe de las Obras señor Carlos Nyströmer, también ha informado que las modificaciones introducidas en los planos primitivos no sólo son buenas sinó también necesarias, y que la parte metálica del gran depósito presenta todas las condiciones de seguridad que puede desearse;

5º Que si las conclusiones en contrario á que llegan los ingenieros señores Augusto Ringuelet, Carlos Echagüe y Juan F. Sarlay fueran exactas, los defectos de construcción del gran depósito serían exclusivamente imputables á defectos de proyecto y no á mala ejecución de los trabajos, en cuyo caso la responsabilidad recaería sobre los señores Batemán, Parsons y Batemán, autores del proyecto primitivo y sus modificaciones;

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Artículo 1º Vuelva este expediente á la Comisión de las Obras de Salubridad para que, si la construcción del gran depósito se ha llevado á cabo con extricta sujeción á los planos y pliego de condiciones formulado por los señores Batemán, Parson y Batemán incluyendo las modificaciones ordenadas por los mismos en su caracter de Ingenieros de Gobierno, expida el certificado correspondiente.

Art. 2º Una vez que la Comisión haya dado cumplimiento á la disposición anterior, devolverá este expediente al Ministerio, para resolver lo que corresponda respecto al punto consultado.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

**Decreto aprobando el temperamento propuesto por la Comisión de las Obras de Salubridad para la fiscalización de la inversión de fondos.**

(Expediente núm. 2588, H/1893).

Buenos Aires, Febrero 27 de 1894.

Siendo la Contaduría General por las prescripciones de la ley de Contabilidad la encargada de fiscalizar la inversión en la salida ó entrada de los caudales públicos—y visto lo expuesto por dicha repartición como asimismo lo manifestado por la Comisión de las Obras de Salubridad de la Capital, en cuanto á las reglas que conviene establecer y á las que se sujetará con el propósito de hacer factibles la indicación de la Contaduría, que motiva este expediente, de acuerdo con el Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el temperamento propuesto por la Comisión de las Obras de Salubridad de la Capital con las modificaciones aconsejadas por la Contaduría General á las bases 6ª y 8ª. Respecto de la base 7ª se aprueba en la siguiente forma:

De todas las sumas que la Comisión perciba por conceptos que no se relacionen con la renta ordinaria *ó proveniente de venta de materiales, etc.*

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y vuelva á la Comisión de las Obras de Salubridad á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Las bases y el informe de la Contaduría Nacional que se mencionan en el anterior decreto, son las siguientes:

1ª. La Comisión depositará diariamente en el Banco de la Nación Argentina, en una cuenta que se denominará «Obras de Salubridad de la Capital, orden del Poder Ejecutivo», todas las sumas que recaude por servicio de agua y cloacas, de cuyo depósito dará cuenta, día por día, á la Contaduría General de la Nación.

2ª. La Tesorería de la Comisión reservará siempre hasta la suma de cinco mil pesos moneda nacional para atender el pago en cada día de cuentas, en el día siguiente.

3ª. La Comision depositará en la cuenta que se menciona en el artículo 1º y en las fechas de los respectivos vencimientos los valores de las obligaciones por cobrar del Banco de la Nacion, ó hará inmediatamente la transferencia á favor del P. E.

4ª. Dentro de los quince primeros dias de los meses de Enero, Abril, Julio y Octubre de cada año la Tesorería General de la Nacion entregará á la orden del señor Presidente de la Comision de las Obras de Salubridad el importe íntegro que el Presupuesto asigne por trimestre, á cuyo efecto la Comision pasará una planilla por triplicado como es de práctica y en la siguiente forma:

| | | | |
|---|---|---|---|
| Personal item.... | por trimestre | $ | |
| Gastos............ | » | » | » |
| Materiales ....... | » | » | » |

5ª. La Comisión hará pedidos de las

sumas que juzgue necesarias para la ejecucion de las obras á que se refieren las leyes números 1917, 2927, 3056 y 3067, cuyas sumas le serán entregadas dentro de los quince dias de cada pedido.

6ª. Dentro de los cuarenta y cinco dias siguientes de cada mes, la Comisión rendirá cuenta documentada de todos los gastos autorizados por el presupuesto ó por Leyes Especiales; y la Contaduría General de la Nación prestará su aprobación ó hará las observaciones á la referida cuenta dentro los cuarenta y cinco dias de serle ella presentada,

7ª. De todas las sumas que la Comisión perciba por conceptos que no se relacionen con la venta ordinaria, dará igualmente cuenta á la Contaduría General, pero las retendrá en sus cajas ó las depositará en cuenta especial en el Banco de la Nación, para atender inmediatamente al pago de los gastos á que responden. Esta rendición de cuentas se verificará dentro del plazo establecido en el artículo anterior.

8ª. Para la compra de materiales, etc., cuyo valor exceda de un mil pesos, la Comisión llamará á licitación pública, de acuerdo con la Ley de Contabilidad, pudiendo por si aceptar, contratar ó rechazar las propuestas.

Excmo. señor:

Posesionado de lo manifestado en el anterior informe, esta Contaduría hace presente á V. E. que, á juicio, debe aceptarse la propuesta por la Comisión de Obras de Salubridad de la Capital, con excepción de lo prescripto en la segunda parte del inciso 6º, lo establecido en el inciso 8º, y agregando en el inciso 7º *la renta ordinaria ó extraordinaria no afectada á devolución.*

Lo primero, porque cualquiera que sea la buena voluntad de la Contaduría para despachar á la brevedad posible una cuenta dada, no le es dado expedirse á término fijo, en razón de la multiplicidad de sus trabajos, de las dificultades de examen y aún de las diligencias á que este pudiese dar lugar.

Lo segundo, estableciéndose expresamente en la Ley de Contabilidad que toda licitación debe ser aprobada por el Poder Ejecutivo en acuerdo general de ministros, no puede la Contaduría aconsejar se infrinja una disposición expresa de la ley.

Lo tercero, porque hay renta extraordinaria que está sujeta á devolución inmediata.

Salvadas las tres observaciones expresadas y disponiéndose que los depósitos se efectúen á la orden del Ministerio de Hacienda, la Contaduría cree aceptable la propuesta por la Comisión de Obras de Salubridad de la Capital.

Febrero 14 de 1894.

---

**Proyecto de contrato para la construcción del Ferrocarril á la Laguna Colorada Grande.**

Buenos Aires, Febrero 14 de 1894.

El Ministro del Interior, en representacion del Excmo. Gobierno de la República por una parte, y por la otra el señor Juan Penco, domiciliado en esta Capital, calle Chacabuco núm. 361, han celebrado el siguiente contrato en virtud de la Ley núm. 3055, promulgada el 4 de Enero de 1894.

Artículo 1º Concédese al señor Juan Penco el derecho de construir y explotar por su cuenta y en los términos que establece el presente contrato, una línea férrea, que empalmando en el kilómetro 162 del F. C., de Bahía Blanca y Noroeste termine en el lote primero de la Sección 4ª, fracción C. del Territorio de la Pampa Central, ó sea una extensión aproximada de 50 kilómetros.

Art. 2º Los materiales y demás artículos necesarios para la construcción de vias, estaciones y demás obras, serán libres de derechos de importación; debiendo el concesionario cumplir con las leyes y reglamentos vigentes y demás formalidades que el Poder Ejecutivo dictará para la debida justificación de la inversión dada á los materiales y demás artículos introducidos bajo la franquicia acordada.

Art. 3º La trocha y los materiales que se empleen deberán ser iguales á los de la linea del Ferrocarril de Bahía Blanca y Noroeste, debiendo todos los materiales ser de primera clase. El concesionario podrá emplear durmientes de madera dura, hierro batido y de acero.

Art. 4º Los estudios, planos y especificaciones definitivas deberán presentarse á la aprobación del Poder Ejecutivo dentro de diez meses de firmado este contrato, el que deberá hacerse á los dos meses de promulgada esta ley, bajo pena de caducidad de esta concesión. La linea férrea quedará terminada á los diez meses después de aprobados todos los estudios y planos por el Poder Ejecutivo, bajo la misma pena de caducidad.

Art. 5º El concesionario no podrá transferir esta concesión á otra persona, empresa ó compañía sinó con la aprobación del P. E. y en cualquier caso el domicilio legal será en la Capital de la República y la contabilidad será llevada en idioma nacional.

Art. 6º Las obras serán construidas según los planos aprobados, y el P. E. hará la inspección por medio del Departamento de Obras Públicas, de la construcción de la vía, edificios y demás obras y materiales á emplearse.

Art. 7º Declárase de utilidad pública la ocupación de los terrenos particulares que fuesen necesarios para la vía y edificio del empalme, de conformidad con los planos aprobados, siendo á cargo del concesionario el costo de la expropiación y las gestiones correspondientes.

Art. 8º La Empresa concesionaria construirá una linea telegrafica que correrá á un costado de la vía, la que deverá prestar servicio también al público según la tarifa de los Telégrafos Nacionales.

Art. 9º Sin perjuicio de lo que disponen los artículos 18 y 19 de la Ley General de Ferrocarriles Nacionales, la Empresa cobrará la mitad del precio de la tarifa por pasage de los empleados nacionales en comisión y de los colonos y sus equipages enviados por la Comisaría General de Inmigracion.

Art. 10 Esta linea queda sometidas á las disposiciones de la ley vigente de Ferrocarriles y á las nuevas leyes que al respecto se dicten, en todo lo que no se oponga á la Ley de concesión y al presente contrato, como asimismo á los reglamentos de policía existentes y á la Ley de Obras Públicas.

Art. 11 Las cuestiones y diferencias que surjan entre el concesionario y el Poder Ejecutivo acerca de la manera de cumplir las obligaciones que la ley de concesión y este contrato respectivamente les imponen, serán sometidas al juicio de árbitros arbitradores, nombrados de una y otra parte, con facultad de nombrar éstos un tercero que, formando tribunal, las resuelva. Si los árbitros no se acordasen en la elección del tercero, éste será nombrado por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1894.

---

**Decreto aprobando un contrato celebrado entre el Departamento de Obras Públicas y don Juan Penco, para la construcción de un Ferro-carril.**

(Expediente núm. 172, Letra P/1894).

Buenos Aires, Febrero 27 de 1894.

De acuerdo con el Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Artículo 1º. Apruébase el precedente proyecto de contrato, celebrado entre el Departamento de Obras Públicas y don Juan Penco, en virtud de la ley número 3055,—relativo á la construccion de un ramal que empalmando en el kilómetro 162 del Ferrocarril de Bahía Blanca y Noroeste, termine en la «Laguna Colorada Grande» (Lote 1º, fraccion C, del Territorio Pampa Central).

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dese al Registro Nacional y vuelva al Departamento de Obras Públicas á sus efectos. Repóngase los sellos.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

---

**Decreto mandando entregar á don Antero Barriga sesenta mil pesos**

(Expediente num. 406, Letra S/1894).

Buenos Aires, Febrero 24 de 1894.

Visto lo solicitado por el representante del Gobierno de San Juan, señor Antero Barriga y siendo evidente la urgencia de ejecutar las Obras de Saneamiento en la Ciudad de San Juan; habiendo el presupuesto vigente en el item inciso 26, partida 26, destinado la suma de diez mil pesos m/n mensuales á ese objeto, de acuerdo con la Contaduría General,

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Artículo 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue al señor Antero Barriga representante del Gobierno de San Juan, la suma de sesenta mil pesos, importe de un semestre adelantado, para la construcción de las referidas obras.

Art. 2º Impútese al inciso 26, item partida 26. Pase al Ministerio de Hacienda á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

---

**Resolución autorizando á la Empresa del F. C. Buenos Aires al Rosario para prolongar una vía auxiliar en la Estación Ledesma.**

(Expediente núm. 153 F/1894.)

Buenos Aires, Febrero 27 de 1894.

De acuerdo con los informes producidos en la solicitud que da márgen á este expediente,

SE RESUELVE:

Conceder á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario la autorización que solicita para prolongar la vía auxiliar núm. 2 en la Estación Ledesma con arreglo á lo indicado en el plano adjunto que queda aprobado.

Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección de Ferrocarriles á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

---

**Decreto aprobando unos planos para la construcción de cloacas en la «Casa de Obreros».**

(Expediente núm. 295, Letra O/1894).

Buenos Aires, Febrero 27 de 1894.

De acuerdo con los informes que anteceden,

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase los adjuntos planos, presupuesto y pliego de condiciones formulados por la Comisión de las Obras de Salubridad de la Capital, para la construcción de cloacas domici-

liarias en la Casa de Obreros, situada en la calle General Las Heras.

Art. 2º Dichas obras la efecutará la mencionada Comisión por cuenta de la Intendencia Municipal, con areglo al art. 3 de la Ley núm. 2927.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dese al R. N. y vuelva á la Comisión de las Obras de Salubridad á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

**Decreto nombrando empleados para la Administración del F. C. Nacional Andino**

(Expediente núm. 658, D/1894).

Buenos Aires, Febrerero 27 de 1894.

A fin de organizar el actual personal provisorio del Ferrocarril Nacional Andino, con arreglo al presupuesto vigente y en atención á la nota que antecede,

*El Presidente de la República*

DECRETA

Artículo 1º Nómbrase el siguiente personal para la Administración del Ferrocarril Nacional Andino:

Administrador, con antigüedad del 28 de Setiembre de 1890, al Ingeniero don Matías S. Sánchez.

Con antigüedad del 1º de Enero del corriente año, al señor B. Ruiz de los Llanos, Secretario.

*Almacenes*

Jefe, Pablo Gorlier.

*Vía y Obras*

Jefe Ingeniero, Enrique Fonfoni.
Inspector del Telégrafo y Relojero, Carlos Mangosio.

*Fracción y Talleres*

Jefe Ingeniero, Carlos Reynholds.
Auxiliar, Marcelino Soria.

*Tráfico y Movimiento*

Encargado del tráfico y movimiento, Gastón Pagaud.
Auxiliar, G. de Pascuale.
Auxiliar, R. Carranza.
Inspector de Tráfico en Villa María, B. Cabral.
Inspector de trafico y Boletero en Villa Mercedes, F. Zeballos.

PERSONAL DE ESTACIONES

*Rio Cuarto*

Jefe de telegrafista, Alejandro del Valle.
Encargado de Encomiendas y equipages, E. Cabral.
Boletero, Ciriaco López.
Encargado del galpón de cargas, G. Gigena.
Telegrafista, Alejandro Soulié.
Telegrafista, Miguel Ordoñez.
Telegrafista, B. Cabrera.

*Villa Mercedes*

Jefe Telegrafista, Rodolfo Saudmayer.
Encargado de encomiendas y equipages, Luis Olguin.
Telegrafista, Carmen Funes.
Telegrafista, Braulio Ustaris.

*Sampacho*

Jefe Telegrafista, Pascual Garutti.
Telegrafista, D. A. Fredes.
Auxiliar, J. Ortiz.

*Velez Sarsfield*

Jefe Telegrafista, Isidoro Blanco Moreno.

*General Cabrera*

Jefe Telegrafista, J. Sedano.

*Carnerillo*

Jefe Telegrafista, Rodolfo Arias.

*Las Perdices*

Jefe telegrafista, José Chicelli.

*Chucul*

Jefe Telegrafista, Luis Ramirez.

*Santa Catalina*

Jefe Telegrafista, J. Dominguez.

*Chajan*

Jefe Telegrafista, Tomás F. Sosa.

*Cambio Las Biscacheras*

Telegrafista Cambiador, C. Alfonso.

Ar. 2º Comuníquese, publíquese y dese al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

**Resolución incluyendo la vaqueta en la rebaja de fletes acordada por el P. E.**

(Expediente núm. 617, D/1894.)

Buenos Aires Febrero 27 de 1894.

Habiéndose omitido de incluir la vaqueta en la rebaja de fletes acordada por el P. E. para el trasporte de suelas por el Ferrocarril Nacional Central Norte, y tratándose de artículos similares, como lo hace presente la Dirección de Ferrocarriles en la nota que antecede,

*El Presidente de la República*

RESUELVE:

Que la linea del Central Norte sea la que corresponde á 4ª clase, con más un aumento de 50 %, tal como lo propone la referida Dirección.

Comuníquese, publíquese y archívese.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

**Decreto levantando el estado de sitio en esta Capital y Provincia de Buenos Aires**

Buenos Aires, Febrero 27 de 1894.

*El Presidente de la República, en acuerdo general de Ministros,*

DECRETA:

Artículo 1º Levántase el estado de sitio en la Capital de la Nación y en la Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dese al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA—MANUEL QUINTANA—EDUARDO COSTA—JOSÉ A. TERRY—LUIS MARÍA CAMPOS.

## Ministerio de Hacienda

**Fe de erratas al Reglamento del Puerto**

Como se han deslizado algunos errores en la publicación de este Reglamento, se salvan á continuación en la presente fe de erratas.

*Art. 16.*—Agregar como 2º párrafo: « La disposición anterior comprende « también á los vaporcitos remolcadores « y del servicio del puerto.»

*Art. 20.*—Suprimir el 2º párrafo, cuyo tenor es lo anteriormente transcripto como 2º párrafo del artículo 16.

*Art. 68.*—Agregar al final como 5º párrafo, lo siguiente: « Es prohibido á los « vapores usar de su propio motor para « salir de varaduras.»

*Art. 59.*—El párrafo 2º debe leerse en la siguiente forma: « Ningún vehículo « podrá permanecer en el muelle ni ri« bera, sinó el tiempo indispensable para « hacer la operación á que va desti« nado.»

**Resolución exonerando á un Guarda del Resguardo de la Capital y nombrando reemplazante.**

Buenos Aires, Febrero 27 de 1894.

Habiendo hecho abandono de su puesto el Guarda Costa del Resguardo de la Aduana de la Capital don Arcadio Perez,

SE RESUELVE:

Queda exonerado de su puesto y nómbrase para reemplazarlo al ciudadano don Fidel S. Videla.

Comuníquese, etc., y pase á Contaduría General.

JOSÉ A. TERRY.

**Resolución nombrando varios empleados del Resguardo de la Capital.**

Buenos Aires, Febrero 27 de 1894.

Atento lo expuesto por la Administracion de Rentas de la Capital en la nota que precede y en ejecución de lo que dispone la Ley de Presupuesto en vigencia,

SE RESUELVE:

Nómbrase en el Resguardo de la Aduana de la Capital Sargentos 1ºs. de Guarda-Costas á don David Fontana, don Pedro Flores, don Pedro Godoy, don Francisco Diaz, don Baldomero Toloza, don Antonio Sanchez (hijo), Sargentos 2ºs. don Pedro Avila, don Telésforo González, don Amaro Sosa, don Martin Facio, don Manuel Espina, don Bartolomé Passano; Cabos 1ºs. don Angel Williams, don Jacinto Cardoso, don Eduardo Ramos, don Eliseo Albariza, don Francisco Gutierrez, don Daniel Hamilton; Cabos 2ºs. don Juan Gil, don Juan J. Leduc, don Cornelio Pizarro, don Pablo Gutierrez, don José Balmaceda, y don Domingo Urturbey, con antigüedad de 1º de Enero.

Comuníquese, etc. y pase á Contaduría General.

JOSÉ A. TERRY.

**Decreto prorrogando á los señores Osuna y Cia. el plazo para el cobro de los impuestos atrasados de Contribucion y Patentes.**

Buenos Aires, Febrero 27 de 1894.

Visto el pedido de reconsideración, interpuesto por los señores Osuna y Cª. concesionarios para el cobro de la deuda atrasada por Contribución Territorial y Patentes correspondiente á los años 1889 á 1892;

Traídos nuevamente à la vista los antecedentes del asunto, y

Considerando:

Que de la panilla agregada por la Dirección General de Rentas, resulta que los asuntos pendientes arrojan un total de $ 51.393 por Contribución Territorial y $ 52.829 por Patentes, cuyo cobro es sumamente difícil, especialmente en lo concerniente al impuesto de Patentes.

Que según lo expresan los recurrentes, la mayor parte de aquella deuda se encuentra en los Tribunales, estando el resto en gestión particular;

Que en estos últimos asuntos poseen ya los datos y conocimientos indispensables para el mejor éxito de los juicios á iniciarse para obtener su cobro;

Que no hay ventaja alguna para los intereses fiscales en retirar de mano de los comisionados estas deudas y sí, por el contrario, ello importaría confusión en la contabilidad de aquellos años, por la diversidad de nombres, encargados de una misma cosa dentro de los mismos años, y atento que la Inspección de Avaluadores de Contribución Territorial y Patentes, Dirección General de Rentas y Procurador del Tesoro están contestes en la justicia de este pedido,

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Artículo 1º Prorrógase por el corriente año el plazo acordado á los señores Osuna y Cª. para el cobro de los impues-

tos atrasados de Contribución Territorial y Patentes, que figuran en la lista adjunta, correspondiente á los años de 1889 á 1892 cuya gestión no hayan iniciado.

Art. 2° Pase á la Dirección General de Rentas á sus efectos y reposición de sellos.

SAENZ PEÑA.
José A. Terry.

**Decreto nombrando á don Augusto Fenelon Guarda de la Receptoría de Villa Constitución.**

Buenos Aires, Febrero 27 de 1894

Existiendo vacante un puesto de Guarda en la Receptoría de Rentas de Villa Constitución,

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Artículo 1°. Nómbrase para ocupar este puesto al ciudadano don Augusto Fenelon.

Comuníquese, etc. y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
José A. Terry.

**Decreto nombrando á don Ricardo Navarro Ouviñas Guarda de la Aduana del Rosario**

Buenos Aires, Febrero 27 de 1894.

Atento lo expuesto por la Direccion General de Rentas en la nota que precede,

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Guarda del Resguardo de la Aduana del Rosario, en reemplazo de don Ismael Justo, cuya renuncia se acepta, al Guarda Supernumerario don Ricardo Navarro Ouviñas.

Comuníquese y pase á la Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
José A. Terry.

**Decreto nombrando á don Juan Velázquez Guarda de la Aduana de Puerto Beermejo.**

Buenos Aires, Febrero 27 de 1894.

Atento la nota que precede de la Dirección General de Rentas,

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Nómbrase Guarda de la Aduana de Puerto Bermejo al ciudadano don Juan Velázquez, en reemplazo de don A. M. López, cuya renuncia se acepta.

Comuníquese, etc. y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
José A. Terry.

**Decreto concediendo una permuta**

Buenos Aires, Febrero 27 de 1894.

Atento lo solicitado por el Guarda 2° de la Aduana de La Plata don Manuel M. Vidal y el Escribiente 1° de la Oficina de Contabilidad de la Alcaidía de la Aduana de la Capital, don Enrique Franco, y conviniendo al mejor servicio,

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Artículo 1° Concédese la permuta solicitada por el Guarda 2° de la Aduana de La Plata don Manuel M. Vidal, y el Escribiente 1° de la Aduana de la Capital don Enrique Franco.

Art. 2° Comuníquese, etc. y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
José A. Terry.

**Decreto exonerando á don Alfredo Guaux y nombrando reemplazante**

Buenos Aires, Febrero 27 de 1894.

Atento la nota que precede de la Aduana de la Capital,

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Exonérase de su empleo al Auxiliar de libros de esa don Alfredo Guaux, y nómbrase en su reemplazo al ciudadano don Ireneo Cardoso.

Comuníquese, etc., y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
José A. Terry.

**Decreto nombrando á don Alfredo Larguía, Escribiente de la Aduana**

Buenos Aires, Febrero 27 de 1894.

No habiéndose presentado á desempeñar su empleo el Escribiente 1° del Resguardo de la Aduana de la Capital don Antonio Membrives,

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Nómbrase para ocupar esta plaza al ciudadano don Alfredo Larguía.

Comuníquese, etc., y pase á la Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
José A. Terry.

**Resolución concediendo con el 5 0/0 el despacho de veinte cascos ceniza de soda**

(Expediente núm. 469, Letra A/1894)

Buenos Aires, Febrero 26 de 1894.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 4°, art. 1° de la Ley de Aduana vigente,

SE RESUELVE:

Concédese con el gravamen de 5 % el despacho pedido en 31 de Enero último por el señor Eugenio Arteaga, de veinte cascos ceniza de soda, peso bruto cinco mil setecientos sesenta y seis kilos, importados por la Aduana del Rosario en el vapor «Albany», entrado á este puerto el 22 del mes próximo pasado, para la fábrica de jabón que tiene en esa localidad don Enrique R. Jahar.

A sus efectos pase á la Dirección General de Rentas.

José A. Terry.

**Resolución con cediendo con el 5 0/0 el despacho de cuarenta cascos kaolin impuro**

(Expediente núm. 231, Letra L/1894).

Buenos Aires, Febrero 26 de 1894.

Visto lo informado precedentemente y de acuerdo con el artículo 1° del inciso 4° de la Ley de Aduana vigente

SE RESUELVE:

Concédese con el gravamen del 5 % el despacho solicitado por el señor J. M. Lavigne de 40 cascos conteniendo 20.300 kilos kaolin impuro, venidos por el vapor «Highland Mary» entrado al puerto el 23 de Diciembre de 1893.

Pase á la Direccion General de Rentas á sus efectos.

José A. Terry.

**Resolución despachando libre de derechos un cajón de instrumentos de precisión**

(Expediente núm. 319, G/1894).

Buenos Aires, Febrero 27 de 1894.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 247 á 249 de las Ordenanzas de Aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana de la Capital para que despache libre de derechos un (1) cajón conteniendo un instrumento de precisión para la 4ª Sección del Estado Mayor General de Marina, venido en el vapor «Congo».

José A. Terry.

**Resolución concediendo libre despacho de tres prensas para enfardelar pasto**

(Expediente núm. 450, letra L. 1894.)

Buenos Aires, Febrero 26 de 1894.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley de Aduana vigente,

SE RESUELVE:

Concédese el despacho libre, solicitado en 27 de Enero último por los señores Lanús y Mármol, de seis (6) cajones conteniendo tres (3) prensas de enfardelar pasto, introducidas por la Aduana del Rosario en el pailebot «Due Amici», entrado á ese puerto el 19 del mes pasado.

A sus efectos pase á la Dirección General de Rentas.

José A. Terry.

**Resolución concediendo con el 5 0/0 el despacho de 32 bolsas goma**

(Expediente núm. 6258, P/1894).

Buenos Aires, Febrero 26 de 1894.

De acuerdo con el articulo 1° del inciso 4° de la Ley de Aduana vigente, por ser una materia prima la goma copal,

SE RESUELVE:

Concédese con el gravamen del 5 % el despacho de 32 bolsas formando 2420 kilos goma copal, venidas por el vapor «Eastern Prince», entrado al puerto el 5 de Enero de 1894 y á la consignación del señor J. B. Picabea.

Pase á la Dirección General de Rentas á sus efectos.

José A. Terry.

**Resolución concediendo despacho con 5 % de 25 cajones ceniza de soda**

(Expediente núm. 2901, letra D. 1893.)

Buenos Aires, Febrero 26 de 1894.

De conformidad con el artículo 1°, inciso 4° de la Ley de Aduana vigente, que comprende la aplicación del 5 % á las materias primas, empleadas por industrias nacionales,

SE RESUELVE:

Concédese con el gravamen del 5 % el despacho de 25 cascos con 6500 kilos ceniza de soda, venidos por el vapor «Highland Glen» entrado al puerto en Diciembre 13 de 1893 y á la consignación del señor Noel Dubox.

Pase á la Dirección General de Rentas á sus efectos.

José A. Terry.

## Ministerio de Guerra y Marina

**Acuerdo aceptando la propuesta de don Antonio Castex para la construcción de un polvorín en la Isla de Martín García.**

Buenos Aires, Febrero 15 de 1894.

Vista la licitación que tuvo lugar en la Comisaría General de Marina el día 5 de Enero próximo pasado, para la construcción en la Isla de Martín García de un polvorín y taller de cargas de espoletas, granadas, etc., etc., y teniendo en consideración lo aconsejado por la Contaduría General en el informe que antecede,

*El Presidente de la República, en acuerdo General de Ministros,*

RESUELVE:

Artículo 1°. Apruébase la licitacion que tuvo lugar el dia 5 de Enero último

ante el Comisario General de Marina y acéptase la propuesta que por valor de $ 27.860, veinte y siete mil ochocientos sesenta pesos moneda nacional, hace Don Antonio Castex, para la construcción de un polvorín y taller de cargas de espoletas, granadas, etc., en la Isla de Martín García, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivas.

Art. 2°. Los trabajos se efectuarán bajo la inspección inmediata de la Direccion de Artillería del Estado Mayor General de Marina, la que procederá en todo de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones.

Art. 3° Habiéndose determinado en el referido pliego de condiciones la cláusula de que el pago de la suma presupuestada se abonará por cuotas y con el objeto de no entorpecer los trabajos de construcción ni por un solo momento, el Departamento de Marina abrirá un crédito por valor de $ 27.860 m/n, á que asciende el monto de la licitación, á favor del Jefe del Estado Mayor General de Marina, para que á medida que venzan los plazos solicite la suma que se necesite para proceder al pago de la cuota correspondiente, haciendo las deducciones por garantías que el mismo pliego de condiciones determina.

Art. 4° La suma total á que se refiere el artículo anterior será imputada por la Contaduría General á la Ley núm. 2802 fecha 17 de Setiembre de 1891.

Art. 5° Devuélvanse por el Estado Mayor General de Marina los certificados de depósito de las propuestas que no han sido aceptadas, debiendo previamente remitir este expediente al Escribano General de Gobierno para la escrituración respectiva.

Art. 6° Anótese en la Sección de Contabilidad, comuníquese á la Contaduría dese al Registro Nacional y pase al Estado Mayor General de Marina para su debido cumplimiento, devolviéndolo al Departamento de Marina con las constancias respectivas una vez terminados los trabajos autorizados.

SAENZ PEÑA. — LUIS MARÍA CAMPOS.—MANUEL QUINTNA.—JOSÉ A. TERRY.

---

**Decreto nombrando Maquinista de 2ª clase para el «25 de Mayo».**

Buenos Aires, Febrero 22 de 1894.

Atento la propuesta que precede del Estado Mayor General de Marina y habiendo don Emilio Badivell Mestres rendido satisfactoriamente el examen reglamentario para optar al puesto de maquinista de 2ª clase de la Armada, y existiendo vacantes de dicho puesto en el crucero «25 de Mayo»,

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase maquinista de 2ª clase en el crucero «25 de Mayo» á don Emilio Bodivell Mestres, que ha rendido el exámen reglamentario.

Art. 2° Comuníquese á quienese á quienes corresponda, dese al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
LUIS M. CAMPOS.

---

**Decreto promoviendo á Maquinista de 2ª clase á uno de 3ª**

Buenos Aires, Febrero 22 de 1894.

Atento la propuesta que precede del Estado Mayor General de Marina y habiendo el Maquinista de 3ª clase don Juan Bonfiglio rendido satisfactoriamente el examen reglamentario para optar al puesto de 2° Maquinista de la Armada y existiendo vacantes de dicha clase en el crucero «25 de Mayo»,

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Artículo 1° Promuévese al empleo de Maquinista de 2ª clase al de 3ª don Juan Bonfiglio del crucero «25 de Mayo» que ha rendido el examen reglamentario.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, dese al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
LUIS MARÍA CAMPOS.

---

**Decreto exonerando al Escribiente de la Subprefectura del Rosario don Juan Martínez.**

Buenos Aires, Febrero 22 de 1894.

Atento la nota que precede del Estado Mayor General de Marina elevando otra del Subprefecto del Rosario, en la que pide que el Escribiente don Juan Martínez sea exonerado del puesto que desempeña,

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Artículo 1° Exonérase del puesto que desempeña al Escribiente de la Subprefectura del Rosario don Juan Martínez, debiendo el Subprefecto de dicho punto proponer el reemplazante.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, dese al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
LUIS MARÍA CAMPOS.

---

**Decreto nombrando maquinista de 3ª clase para el acorazado «Independencia.»**

Buenos Aires, Febrero 22 de 1894.

Atento la propuesta que precede del Estado Mayor General de Marina y habiendo don Victorio Grisostoly rendido el examen reglamentario para optar al puesto de Maquinista de 3ª clase de la Armada y existiendo vacantes de dicha clase en el acorazado «Independencia»,

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Artículo 1°. Nómbrase maquinista de 3ª clase en el acorazado «Independencia», á don Victorio Grisostoly que ha rendido el examen reglamentario.

Art. 2°. Comuníquese á quienes corresponda, dese al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
LUIS MARIA CAMPOS.

---

**Decreto exonerando al Encargado de la Estadística de la Subprefectura del Rosario**

Buenos Aires, Febrero 26 de 1894.

Atento lo manifestado por el Jefe Superior de las fuerzas nacionales en el Rosario y en vista del mejor servicio,

SE RESUELVE:

Artículo 1° Exonérase del puesto que desempeña, al encargado de la Estadística de la Subprefectura del Rosario don Juan Saavedra.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda á sus efectos, insértese en el Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
LUIS MARÍA CAMPOS.

# CRONICA ADMINISTRATIVA

## Dirección General de Rentas

En el expediente núm. 3929, iniciado por José Lamas y Caballero comunicando el modo cómo debe pagar el impuesto Territorial por propiedad que indica, ha recaido la siguiente resolución.

Febrero 27 de 1894.

De acuerdo con los informes que preceden, se resuelve:

No ha lugar á lo solicitado; á sus efectos pase á la Administración del ramo y repónganse los sellos.—*D. Latorre*,

—

En el expediente núm. 738 iniciado por José Montero solicitan exoneración de patente por las razones que indica, ha recaido la siguiente resolución.

Febrero 26 de 1894.

De acuerdo con los informes que preceden y careciendo la Dirección General de facultades para exonerar la patente que se solicita por no hacer exepción alguna la ley: se resuelve: No ha lugar á lo solicitado; á sus efectos pase á la Administración del ramo y repóngase los sellos.—*D. Latorre.*

—

En el expediente núm. 1102 iniciado por Berra y Z. solicitando subdivisión, ha recaido la siguiente resolución.

Febrero 26 de 1894.

Resultando de lo informado por la comisión avaluadora, de que la calle proyectada en el plano adjunto no está aún abierta ni aprobada su abertura por la municipalidad, se resuelve:

No ha lugar á la solicitado; á sus efectos, pase á la Administración del ramo y repóngase los sellos.—*D. Latorre.*

—

En el expediente núm. 3767 iniciado por Leon Pietranera solicitando reclamo de la patente que se le impone, ha recaido la siguiente resolución.

Febrero 26 de 1894.

De acuerdo con los informes que preceden se resuelve vuelva á la Administración del ramo para que proceda á hacer efectivo su cobro, de acuerdo en el art. 12 de la ley de la materia y repóngase los sellos.—*D. Latorre.*

—

En el espediente núm. 490 iniciado por A. Del Vechio reclamando de la patente, ha recaido la siguiente resolución.

Febrero 26 de 1894.

Vuelva á la administración del ramo para que proceda á la liquidación de lo que corresponde le sea devuelto por el fisco y lo que sea de cargo contra el cobrador fiscal por multa percibida.—*D. Latorre.*

—

En el expediente núm. 1065 iniciado por Pedro C. Lezica auxiliar de la Contabilidad de Ferrocarriles, solicitando un mes de licencia, ha recaido la siguiente resolución.

Febrero 26 de 1894.

Concedido, en virtud de las causas expuestas y del certificado adjunto. Tómese razón en el libro respectivo de Secretaria y pase á la 4ª sección de contabilidad aduanera de Ferrocarriles para su conocimiento.—*D. Latorre.*

—

En el expediente núm. 6010 iniciado por L. Y. Peluffo solicitando que se le de la parte que le corresponde en el apresamiento de 100 bolsas azúcar llegadas en el vapor «Paraguassú» y que la casa Amelong y Cia. pretendio introducir sin manifiesto, ha recaido la siguiente resolución.

Febrero 27 de 1894.

Informe la administración de Rentas de la Capital lo que le corresponde según el párrafo cuarto y siguiente del presente escrito.—*D. Latorre.*

—

En el expediente núm. 591 iniciado por Clarke y Walker apelando de una resolución de la Aduana del Rosario condenándolos al pago de derechos, ha recaido la siguiente resolución.

Febrero 27 de 1894.

En virtud de todo lo actuado de la resolución confirmativa del Ministerio de Hacienda con respecto al fallo condenatorio de la Aduana del Rosario y resultando, además, que la liquidación practicada por esta, ha sido hecha como correspondía y con arreglo á la disposición ministerial núm. 136 citada por los mismos interesados, se resuelve:

No ha lugar á lo solicitado. A sus efectos pase á la administración de Rentas Nacionales del Rosario para su debido cumplimiento—*D. Latorre.*

—

En el expediente núm. 1070 iniciado por Y. R. Alvarez devolviendo boletas constancias de deuda de Contribución del año 1888, ha recaido la siguiente resolución.

Febrero 27 de 1894.

Vuelva á la Administracción del ramo, para que el cobrador fiscal exprese por nota al reverso de las constancias de deuda la fecha en que han sido pagas el nombre que firma los ricibos etc. y la cantidad abonada.—*D. Latorre.*

—

En el expediente núm. 1011 iniciado por el Juzgado de lo Civil, del Dr. Juan A. García, comunicando que la ballenera «Primavera» de propiedad de la testamentaria de don Domingo Yattorini y doña Ventura Echagüe, no debe pagar derechos de permanencia, ha recaido la siguiente resolución.

Febrero 27 de 1894.

Vuelva á la Receptoria del Riachuelo para que practique la liquidación de los derechos de permanencia que adeuda la Ballenera «Primavera P».—*D. Latorre.*

## Administración G. de Impuestos Internos

Febrero 24 de 1894.

*Señor Jefe de Policía de la Capital.*

Tengo el honor de dirigirme á SS. solicitando se sirva impartir la orden necesaria á fin de que se extienda por las oficinas de su dependencia las tarjetas que autorizan á requerir el auxilio de la fuerza pública á favor del Administrador General Osvaldo M. Piñero, y de los señores Inspectores internos de esta Capital, Francisco Bonilla, Marcos F. Gutierrez, Nicanor Villar y Guillermo Zapiola Obarrio.

El departamento á cargo de SS. ha extendido en anterioridad documentos idénticos al que hay solicitado á favor de los empleados Inspectores de esta Administración General y me permito esperar que al presente SS. se servirá impartir la orden, sin más trámite, en razón de ser el dicho documento de señalada utilidad para el buen desempeño de las funciones Inspectoras de mis subordinados.

Con este motivo me es grato saludar á SS. con la expresión de mis sentimientos más distinguidos.—Osvaldo M. Piñero, Administrador General. — *C. Elizalde*, Secretario.

—

**Cobrado en Enero por recaudación de Diciembre de 1893:**

ESTAMPILLAS DE FÓSFOROS

| | Cantidad | $ m/n |
|---|---|---|
| E. Arriaran y Cª | 400.000 | 4.000 |
| Compª G. de Fósforos | 7.400.000 | 74.000 |
| Meacca H. | 400.000 | 4.000 |
| Vennat y Cª | 50.000 | 500 |
| Urrea Onrubia | 500.000 | 5.000 |
| Lamenca San Miguel | 700.000 | 7.000 |
| Lescaunt, Cercos | 30.000 | 300 |
| Totales | 9.480.000 | 94.800 |

ALCOHOLES

*Sección Primera*

| | Litros | $ m/n |
|---|---|---|
| Destilª Fº Argentina | 408.554 | 81.700 80 |
| Traverso Grapioto | 40.353 | 8.070 60 |
| Julio Moranchel | 23.500 | 4.700 00 |

*Sección Segunda*

| | Litros | $ m/n |
|---|---|---|
| Devoto Rocha y Cª | 101.616 | 20.323 20 |
| Pedro Costa | 5.039 | 1.007 00 |
| Devoto Rocha y Cª | 159.891 | 31.978 20 |
| Genond Benvenuto | 160.148 | 32.029 60 |
| Eugenio Mataldy | 126.215 | 25.243 00 |
| La Estrella | 131.215 | 26.241 40 |
| Pascual Varando | 183.107 | 36.621 40 |

*Sección Tercera*

| | Litros | $ m/n |
|---|---|---|
| La Rosario | 86.518 | 17.303 60 |
| W. Heyland y Cª | 52.661 | 10.522 20 |
| Refinería Argentina | 74.042 | 14.808 40 |

*Sección Sexta*

| | Litros | $ m/n |
|---|---|---|
| T. A. Palmicci y Cª | 1.000 | 200 00 |
| Juan Mascoppi | 50 | 10 00 |
| A. P. Pascolo | 1.000 | 200 00 |
| M. Cacace y Cª | 900 | 180 00 |
| E. Brandina | 500 | 100 00 |
| Luis Stopiani | 510 | 102 00 |
| Fernando Balano | 365 | 73 00 |
| Pascual Laprea | 350 | 70 00 |
| Jornet Hnos | 800 | 160 00 |
| Arturo Blanco | 193 | 38 60 |
| Balbino Arizú | 319 | 63 80 |
| Antonio Simon | 100 | 20 00 |
| Saulo de Oro | 1.220 | 244 00 |
| Donato Ferreira | 75 | 15 00 |
| Gabriel Albeeck | 180 | 36 00 |
| Miguel Bonfanti | 170 | 34 00 |
| Carrir Hnos | 200 | 40 00 |

*Sección Séptima*

| | Litros | $ m/n |
|---|---|---|
| Gaspar Taboada | 15.649 | 3.129 80 |
| Vicente García | 11.465 | 2.293 00 |
| Cornejo Uriburu | 12.643 | 2.528 60 |
| Ernesto Tornquist | 68.298 | 14.001 09 |
| M. Salvatierra | 38.780 | 7.756 00 |
| Paz y Posse | 36.650 | 7.730 90 |
| J. Vergnes y Cª | 44.545 | 8.909 00 |
| Mougues Hnos | 24.070 | 4.814 00 |
| R. Leach | 26.047 | 5.209 40 |
| C. Hileret | 5.208 | 1.041 60 |
| H. y Rodriguez | 66.686 | 13.337 20 |
| Padilla Hnos | 39.392 | 7.878 40 |
| M. Belaustegui | 15.004 | 3.000 80 |
| Cornejo Uriburu | 5.321 | 1.064 20 |
| Ovejero y Cerdá | 4.247 | 849 40 |
| R. Leach | 87.997 | 17.599 40 |
| C. Hileret | 90.440 | 18.088 00 |
| H. Rodriguez | 169.979 | 33.995 00 |
| D. Gigena | 19.110 | 5.822 00 |
| Guzman y Cª | 175.586 | 35.117 20 |
| W. Posse | 49.786 | 9.957 00 |
| Azucarera Argentina | 88.646 | 17.729 20 |
| M. Chavonne | 1.688 | 337 60 |
| Gallo Hnos | 14.986 | 2.997 20 |
| Felipe Bernan | 200 | 40 00 |
| Avellaneda y T. | 735 | 147 00 |
| García Fernandez | 46.993 | 9.398 60 |

CERVEZA DOBLE

| | Litros | $ m/n |
|---|---|---|
| Bothemburger | 2.230 | 111 50 |
| C'vecería Argentina | 698.566 | 34.928 30 |
| Idem Bieket | 494.964 | 24.748 20 |
| Bianchi | 315 | 15 75 |
| Arazona | 1.871 | 93 55 |
| Urguía | 90 | 4 50 |

*Sección Segunda*

| | Litros | $ m/n |
|---|---|---|
| Klement | 577 | 27 85 |
| C. Latarini | 8.440 | 422 00 |
| A. Henault | 552 | 27 60 |
| Viuda de Lanz | 338 | 16 90 |
| G. Benvenuto | 1.424 | 71 20 |
| Mikis Luporini | 435 | 21 75 |
| Charrel Perez | 42 | 2 10 |

*Sección Tercera*

| | Litros | $ m/n |
|---|---|---|
| Schlaus | 5.600 | 280 00 |
| Strasser F. | 12.355 | 617 75 |
| Gianasid y P. | 3.274 | 163 70 |

*Sección Sexta*

| | Litros | $ m/n |
|---|---|---|
| P. Deluigi | 7.949 | 397 45 |
| Rosenthal Hnos | 2.300 | 115 00 |
| G. Storni | 2.300 | 115 00 |
| L. Lavoiser | 7.008 | 350 40 |

*Sección Séptima*

| | Litros | $ m/n |
|---|---|---|
| E. Fibringer | 80 | 4 00 |

*C. Elizalde*, Secretario.

—

Buenos Aires, Febrero 27 de 1894.

*Señor Encargado del depósito de Geetz y Navarro.*

Rosario de Santa Fé.

Comunico á Vd. que en el expediente núm. 1.197 iniciado con motivo de una denuncia de infracción de impuestos internos, por supuesta infracción á la Ley y Decretos reglamentarios de la materia, cometida en un casco alcohol núm. 1.547, de la destilería «La Rosario», y procedente de San Lorenzo, el señor Administrador General, en uso de sus atribuciones, ha procedido como sigue:

Buenos Aires, Febrero 24 de 1894.

Comuníquese al actual destilador de las especies denunciadas, la orden de retenerlas, hasta nuevo aviso de esta Administración General.

Traslado al propietario ó consignatario para que, en el término de diez dias, haga valer las razones que juzgue asistirle con las pruebas que las autoricen.—Piñero.—*C. Elizalde*, Secretario.

—

Buenos Aires, Febrero 27 de 1894.

*Señor Presidente de la Contaduría General de la Nación.*

Acuso recibo de su nota fecha veintiuno del presente en la que, por segunda vez, me pide el señor Presidente los poderes que autorizan á los señores E. B. Rodriguez y Félix Correas, para cobrar los haberes de los Inspectores Edmundo Marquez y G. Zapiola Obarrio, respectivamente.

Por segunda vez, también, tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, haciéndole presente que los poderes que se me exigen, fueron adjuntados á la rendición de cuentas del mes de Febrero del año ppdo., elevada á examen de esa Contaduría con fecha 22 de Marzo del mismo año.

Saluda á Vd. atentamente.—*C. Elizalde* Secretario.

## Caja de Conversión

En Buenos Aires á veinte y siete dias del mes de Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro, reunidos en la Caja de Conversión los señores Directores, Gerente, Contador y Tesorero que firman, el representante del Banco Nacional y el Secretario que suscribe, se procedió á destruir por el fuego la suma de *ochocientos setenta mil pesos moneda nacional*, en billetes de las emisiones que se expresan á continuación, destinada por el Jefe de la Caja de Conversión, de acuerdo con lo establecido por el artículo 28 de la Ley 2841, á la amortización de la emisión de $ 50.000.000 autorizada por esa Ley fecha 16 de Octubre de 1891.

El detalle de los billetes quemados es el siguiente:

*Ley 3 de Noviembre de 1887*

176.636 billetes............ $ 641.190

*Ley 6 de Setiembre 1890*

1.123 billetes............ $ 18.505

*Ley 16 de Octubre de 1891*

585 billetes............ $ 3.505

*Ley 29 de Octubre de 1891*

10 billetes............ $ 2.000

*Emisión antigua autorizada del Banco Nacional*

| | |
|---|---|
| 36.530 billetes............ | $ 205.000 |
| 214.884 billetes............ | $ 870.000 |

Son 870.000 pesos que con los 1.130.000 quemados en el día de ayer, forman la suma de dos millones recibidos del Banco de la Nación Argentina como utilidades líquidas obtenidas en 1893.

La clasificación de los billetes quemados queda especificada en planillas archivadas en Contaduría.

Para constancia de lo que se deja expresado se levantó la presente acta por triplicado.

NOTA—Concurrió à presenciar este acto el señor Presidente del Banco de la Nación, don Manuel Aguirre.

Firmados: Manuel A. Aguirre—Nicolás Achával—Luis P. Molina—J. Balbin—J. A. Areco—Carlos D. Rojas, por el Banco Nacional — Carlos A. Marenco, Gerente—P. Heurtley, Contador—Juan Battaglini, Tesorero—Alberto Aubone, Secretario.

## Consejo Nacional de Educación

*Día 24 de Febrero de 1894*

PRESENTES — *Presidente* *Barra* *Guido* *García* CON LICENCIA *Granel*

Abierta la sesión á las 3 p. m. se dió lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

En seguida se ocupó el Consejo de los asuntos del despacho, y se resolvió:

*a)* Aceptar la propuesta de don Francisco Pellizari, por ser la más ventajosa, para construir un edificio escolar en Villa Mazzini, distrito 16°, por la suma de pesos m/n 54.460. Extiéndase el contrato por el Escribano Mayor de Gobierno, y devuélvanse á los demás proponentes los boletos de depósito. Expediente 3.565.

*b)* Elevar al Ministerio de Instrucción Pública el expediente 481, para que se sirva ordenar se expida diploma de Maestra Normal á las señoritas Isolina Lozada, Francisca Irigoyen, Catalina Belegui y Máxima Garay, y el expediente 482 á fin de que se disciernan patentes de Profesora Normal á las señoritas América Arroquí y Mercedes Carrére.

*c)* Elevar igualmente al Ministerio de Instrucción Pública los expedientes 413, 428, 457 y 414 respectivamente, informados por la Dirección de la Escuela Normal de Profesoras para que se sirva ordenar á la Contaduría General abone el importe de sus becas por el mes de Diciembre del año pasado, á las alumnas maestras señoritas Fortunata Chiappe, María Piffaretti, María Teresa Lecoq y Magdalena Nava.

*d)* Publicar la nota de la Dirección de la Escuela Normal de Profesoras que se refiere á exámenes complementarios de alumnas maestras y de la Escuela de aplicación. (Expediente 483).

*e)* Pasar el expediente 139 al C. M. y al Arquitecto don Joaquín Belgrano, para que visiten las casas ofrecidas en venta por el señor Benatatti y den su opinión facultativa sobre ella como local destinado á Escuela, su solidez y valor.

*f)* Elevar al Ministerio de Instrucción Pública el expediente 1258, en virtud de los antecedentes que obran en él y lo informado por el señor Inspector doctor García, para que se sirviera resolver el punto.

*g)* Proponer al Ministerio de Instrucción Pública para que conceda el goce de beca á las señoritas cuya nómina eleva la Directora de la Escuela Normal de Profesoras, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 57, inciso 2° de la ley 8 de Julio de 1884, y de acuerdo con la disposición tomada con fecha 2 de Junio de 1893.—Manifestar asimismo al Ministerio ordene la cesasión en el goce de becas de las veinte alumnas maestras que han terminado sus estudios.

Dirigir la nota acordada respecto al hecho de que da cuenta el informe del vocal Inspector. (Expediente 138 y agregados).

*h)* Exonerar de la multa impuesta al preceptor de la Escuela Superior de varones del tercer Distrito, don Sebastián M. Banchs, por faltas de asistencia á las clases desde el 26 hasta el 30 de Setiembre del año pasado. (Expediente número 495).

*i)* Publicar el expediente 493 que se refieren á trabajos practicados en las escuelas números 5 y 7 del 15° Distrito.

*j)* Hacer constar la conformidad del Consejo Escolar del 13° Distrito con el informe del Sub-inspector Secretario, y archivar el expediente 466.

*k)* Autorizar al Consejo Escolar del 6° Distrito para que ordene el arreglo de las campanillas eléctricas en la Escuela Superior de niños. (Expediente número 450).

*l)* Autorizar al Consejo Escolar del 9° Distrito, para aceptar la propuesta del señor Carlos Cirioni, quien se compromete á efectuar las reparaciones necesarias que se indican en el expediente 431, en la casa que ocupa la escuela calle Libertad 1263 al 1267, por la suma de $ m/n 450.

Aprobar la rendidición de cuentas de lo recaudado por el impuesto de matrículas durante el año 1893, que eleva el Consejo Escolar del 11° Distrito. (Expediente 407).

*m)* Contestar al Subinspector del 15° Districto, de acuerdo con lo informado por el Inspector de la Sección. (Expediente 397).

*n)* Separar del puesto de ordenanza de la Biblioteca á don Juan Bautista Navas, á pedido del Jefe de la Oficina, y nombrar en su reemplazo á don Luis Camiño. (Expediente 509).

*ñ)* Proveer por depósito los útiles escolares expresados en la lista que formula la Secretaría, con destino á las Escuelas á que se refiere el Señor Obispo de Córdoba. Contestar la nota de este señor, haciéndole presente las disposiciones vigentes respecto á concesión de artículos escolares. (Expediente 469).

*o)* Nombrar practicante auxiliar en la Oficina del Consejo Médico Escolar al señor Nicanor Diaz de Vivar, quien se ha ofrecido á prestar sus servicios gratuitamente, debiendo proponerse en el proyecto del presupuesto de 1895 para que se fije un sueldo á este empleado. (Expediente 435).

*p)* Contestar al señor Ministro de la República Francesa que se tomarán informaciones sobre el asunto á que se refiere en su nota, y que se le comunicará lo que hubiere al respecto. Informe Contaduría. (Expediente 458).

*q)* Disponer se publique en la Penitenciaría el manuscrito del señor Inspector de Territorios y Colonias para ser repartido en las Gobernaciones, quedando encargado el citado Inspector de corregir las pruebas de imprenta. Número de ejemplares 200. (Expediente 418).

*r)* Anticipar al preceptor de la Escuela de San Carlos (Misiones) don Francisco Roose, dos meses de sueldo, para que pueda trasladarse á aquel punto, á descontar de sus haberes el 25 %, debiendo hacer constar su salida inmediata antes de percibir el anticipo. (Expediente 222).

*s)* Diríjase á la Asistencia Pública manifestando si puede facilitar dos practicantes para que ayuden al Consejo Médico Escolar en la vacunación y revacunación de alumnos, durante los meses de Marzo y Abril del corriente año. (Expediente 365).

*t)* Aprobar el balance general que eleva el Consejo Escolar de Victorica, de acuerdo con lo informado por Contaduría. (Expediente 3343 y agregados).

*u)* Disponer de acuerdo con el informe del Inspector de Colonias:

1° Proveer por Depósito los útiles escolares ennumerados en la lista que formula el Inspector, con destino á la Escuela de Santa Ana.

2° Nombrar Vocal del Consejo de esa localidad á don Honorio Perié, en reemplazo de don José F. Fantas, que se ha ausentado de aquel punto.

3° Manifestar á dicho Consejo que el proceder del Maestro don Luis Bigoa es irregular. (Expediente 447).

*v)* Resolver el expediente 379, en la oportunidad debida.

*x)* Aceptar la forma en que se ha constituído el Consejo Escolar de Concepción y publíquese (expediente 285).

*y)* Proveer por Depósito doscientas planillas de Estadística mensual con destino á las escuelas de Resistencia. (Expediente 373).

*z)* Archivar el expediente 352 por tratar de asunto resuelto. (Expediente núm. 327).

*a)* Autorizar al Consejo Escolar de Resistencia para alquilar una casa donde se instale la Escuela Benjamín Zorrilla, mientras se terminen los trabajos de reparacion en el edificio propio. (Expediente 374).

*b)* Aprobar el proceder del Secretario del Consejo Escolar de Resistencia respecto á exámenes de la Escuela de Benítez, y publicar en «El Monitor» el resumen estadístico del cuadro de clasificaciones. (Expediente 370).

*c)* Nombrar miembros del Consejo Escolar de Benítez ó Florida, de acuerdo con lo informado por el Inspector á los señores siguientes: don Pedro Cámara, don Salvador Cursio, don Manuel Agratti, don José Elena y don Pablo Piana. Acordar $ m/n para que se practiquen las composturas más necesarias en la casa que ocupa la escuela de aquella localidad, cedida gratuitamente por don Julio Seren, debiendo el Consejo remitir los comprobantes de ese gasto. (Expediente 66).

*d)* Nombrar de acuerdo con lo informado por el Inspector de Colonias, ayudante de la escuela de varones en Posadas á don Belarmino Petter, y para la de igual categoría en Resistencia á las señoritas Elisea Pantani y Flora Gonzalez, con el sueldo mensual de pesos moneda nacional 50, que les asigna el nuevo presupuesto. (Expediente 296 y agregados).

*e)* Acordar al Jefe del depósito por trabajos extraordinarios desempeñados con inteligencia y asiduidad durante varios años, pesos m/n 500, expediente 303, y á don Manuel Castro como remuneración por su cargo especial de encargado de inspeccionar las obras de pintura en las escuelas de la Capital, $ m/n 250. (Expediente 283).

*f)* Mandar abonar:

Al señor Angel Estrada y compañía por útiles escolares con destino á la Provincia de Entre Rios, la suma de pesos m/n 14.619. (Expediente 314).

Al señor Manuel de Azcaráte, por bancos escolares entregados al Depósito, $ m/n 2.350,20. (Expediente 480).

A la Administración de «La Nación» por catorce resmas de papel destinándose á la impresión de «El Monitor», $ oro 122.50. (Expediente 477).

A don Pedro Rodríguez por trabajos

de pintura en varios edificios escolares $ m/n 2634. (Expediente 331).

Al mismo don Pedro Rodríguez por trabajos de pintura en el edificio que ocupa la escuela calle Moreno del Distrito 14º, $ m/n 890. (Expediente 322).

A la Compañía Sud-Americana de Billetes de Banco, por impresiones hechas para este Consejo, $ m/n 658.60. (Expediente 406).

Al preceptor de la escuela de Concepción (Misiones) por sueldo y gastos correspondientes al primero de Enero de este año, $m/n 115. (Expediente 275).

Al personal docente de la escuela de niñas de Posadas, por el mes de Enero del corriente año, $ m/n 216. (Expediente 453).

Al personal docente de la escuela de Marcos Sastre, por el mes de Enero de este año, pesos m/n 196.40. (Expediente 454).

Al personal docente de la escuela de General Conesa por el mes de Diciembre del año pasado, $ m/n 196.40. (Expediente 455).

Al personal docente de la Escuela de General Conesa por el mes de Enero de este año, $ m/n 196.40. (Expediente 461).

Al personal docente de la escuela de Florida, por el mes de Enero de este año, $ m/n 196.40. (Expeniente 451).

Al personal docente de la escuela de Puerto Bermejo, por el mes de Enero último pasado, $ m/n 167. (Expediente 456).

Al personal docente de la escuela de Santa Ana, por el mes de Enero pasado de este año, $ m/n 167. (Expediente 443).

Al ayudante de la escuela de varones de Victorica, por el mes de Enero del corriente año, $ m/n 49. (Expediente 350).

A la preceptora de la escuela de San Javier (Misiones) por el mes de Enero pasado $ m/n 118. (Expediente 452).

Al Consejo Escolar de Misiones por eventuales y alquileres de la casa ocupada por la escuela de la Picada, correspondiente á los meses Julio, Agosto, Octubre, Noviembre y Diciembre del año pasado, $ m/n 670. (Expediente 3482).

Se levantó la sesión á la 5 1/2 p. m.—Benjamín Zorrilla.—*Diez Mori*, Secretario.

---

## Aduana de la Capital

LIBERACIONES

*Dia 24.*—A J. S. Benaud, 7 cajones con 1700 kilos pelo de conejo, venidos por el vapor «Congo».

A J. S. Benaud, 1 cajon conteniendo 100 kilos pelo de conejo, venido en el vapor «Mark».

—

A D. del Campo, 141 bultos. con 9165 kilos corteza de alcornoque, venidos en el vapor «Bretagne».

—

A A. Franzoni y Cª, 1 cajon conteniendo 60 kilos pelo de conejo, venido en el vapor «Bresil».

—

A Cometti y Cª, 1 botellon fierro, conteniendo 40 kilos azogue, venido por el vapor «Ruskin».

—

A Juan C. Gonzalez, 6 jazmines, 6 filodeudoros, 6 diamelas y un helecho, venidos del Paraguay, á bordo del vapor «Centauro».

—

*Dia 26.*—Angel Estrada y Cª., 1 cajón con 25 kilos libros impresos venidos en el vapor «Vicenzo Florio».

—

A Francisco Fusoni, 10 carneros para cria venidos en el vapor inglés, «Melbourne».

A Francisco Fusoni, 20 carneros para cria venidos en el vapor inglés «Melbourne».

—

A Tomás Rivará 200 barricas para envase venidas por el vapor «Giffel Troner».

—

A S. Canale y compañia, 9 cajones conteniendo cuadernos con muestra para escuelas, venidos por el vapor «Camaneldos».

—

*Dia 27.*—A Angel Estrada y Cª. 11 cajones conteniendo 1290 kilos libros impresos y 578 kilos encuadernados con muestras para escuelas.

—

A la libreria Jacobsen 2 cajones conteniendo 34 kilos libros impresos remitidos por el vapor «Tropea».

—

A Luis Aischmann y Cª. 15 cajones conteniendo 5 toneles de madera desarmados venidos por el vapor «Schomburg».

—

A. C. Urzaqui, 120 plantas de jazmines y diamelas venidas por el vapor «San Martín».

—

A Adolfo Cabo, 2 paquetes con una docena plantas vivas de rosas; venidas por el vapor «Petrópolis».

—

A la Compañía Biecker Limitada, 1000 cascos de madera armadós para envaces venidos por el vapor «Strasburg».

—

A la Compañía Bieckert Limitada, 500 cascos idem venidos por el vapor «Braunchelfs».

—

ENTRADA DEL DÍA 27 DE FEBRERO DE 1894

| | *Curso legal* | *Oro* |
|---|---|---|
| Por importación $ | 192352 24 | 36401 06 |
| Por exportación » | 4485 — | 8299 93 |
| | 196837 24 | 44700 99 |
| Total recaudado en el mes cte. » | 5645781 87 | 634948 58 |
| Id en el mismo período del año anterior.. » | 5113440 83 | 366704 98 |
| Diferencia á favor del mes de Febrero del 94 » | 532341 04 | 268243 60 |
| Total recaudado en el trascurso del año corrt. » | 12240531 97 | 1858397 82 |
| Id en el mismo período del año anterior.. » | 13263853 26 | 976619 28 |
| Diferencia en favor del año 94. » | — | 881777 74 |
| Id id íd íd 1893.. » | 1023321 29 | — |

—

MANIFIESTOS DE BUQUES.—ENTRADAS DE ULTRAMAR

Febrero 27

«Portugal», vapor francés de Burdeos y escalas, el 5 de Febrero á O. de M. Donos, con á: W. y Schlief, 2 cascos vino; Vallés, 2 id aguardiente; Roverano, 7 cajones frutas y licores; P. Girard, 8 cajones aparatos de electricidad; Kirchoffer, 34 cajones vino; P. Igón, 12 cajones libros; Da Costa, 2 cajones placas foley; Duclos, 2 cajones pelo de conejo; Brun, 2 cajones sedería; H. Py, 12 cascos vino; Chassagnade, 4 bordalesas id; V. de Seminario, 144 bolsas cacao; Chassagnade, 3 cajones agua mineral; Delor, 10 cajones cápsulas; Landaburu, 2 cajones rewólvers; Py, 2 cj agua mineral; Pereda, 3 cs vino; Bonean, 8 brds id; orden, 10 id id; Conde, 100 id id; Dapena, 22 id id; G. y Roget, 10 id id; Chapon. 4 cajones tabaco y cigarros; Santa Coloma, 24 bordalesas vino, 12 cajones cognac; H. Sager, 150 cajones sardinas; Ministro de Francia, 2 bordalesas vino; Orden 200 id id; Maupas, 50 id id; Chapar, 68 id id; Mautalen, 400 id id, 30 bordalesas vinagre; A. Braus, 100 bordalesas vino; P. y Calzada, 25 id id; Dussand, 400 id id; S. Canale, 9 cajones plantas uvas; Lafont, 2 bordalesas vino; Mallmann, 9 cajones id: Ocanpo, 12 cajones id champagne; Agente, 12 bordalesas tierra; D. Calandría, 5 cajones ciruelas; Maupas, 200 cjs. aceite; Sonhe 1000 cjs. bitter; Delor, 15 cajones hierro; 62 cjs. botellas y máquina embotellar; Franchini, 2 cajones máquinas; Chabry, 8 fardos cajones desarmados; Schenier, 5 blts sardinas; Pilhwyt, 10 cascos, 51 cajones cogñac, 242 cajons. licores; Tronge, 3 cajones sanguijuelas; Ortiz, 2 cajones goma; Cometti, 3 cajones droguería; Trongé, 6 id; Delhomes. 9 cajones mercaderías; Rein, 20 bordalesas vino, 83 cajones aguardiente; Devoto, 300 bordalesas vino; Pakenham, 17 cajones idem y aguardiente; F. Cousins, 352 bordalesas vino, 3 cajones mercería; Morgan E., 25 cajones rhon; Romat 50 bordalesas vino, 30 cajones vino, 178 cajones botellas; Larronde Hnos., 80 bordalesas vino, 150 cajones cogñac; Cabo, 35 cajones vino y licores; Vigne, 6 cajones bonetería; Brison 3 cascos aguardiente; Puy, 1 cajón perfumería; Betteber, 2 cascos vino; Cabrett, 167 cajones vino; 33 cajones cogñac, 100 cajones licores, 246 bultos y botelas Molli, 38 fardos artìculos cobre y estaño; M. Sido, 2 bordalesas vino; L. Raymond, 12 cajones fruta; Eraña, 3 cajones tejidos; Staudt, 2 cajones sedería; Oeschli, 2 cajones pieles; L. Feybesse, 11 cajones sederia; A. Doublet, 1 cajon id; Coy, 2 fardos tejidos; Martin, 4 cajones joyeria; Recht, 7 cajones libros; Gerson, 3 cajones joyeria; Vigne, 5 cajones boneteria; Pilliongt, 30 cajones botellas; Agente. 2 cajones cognac.

«Higlan Glen», un vapor inglés de Liveerpol el 30 de Enero, á W. L. Rose, con á: Trabuco, 5 cajones tejidos lana; E. Lwoche, 100 bordalesas aceite; L. Parpaglioni, 159 bolsas sal; Lopez hermanos, 10 cajones jamones; Canale, 10 cj. id; Solans, 11 bultos barras acero y ferretería; G. Villafañe, 5 cajones id; C. Fabricantes Ingleses, 9 cajones mercaderías; Weiss, 2 cascos id; Urribarri, 6 cajones tejidos; Hirst, 6 cajones paños; orden, 50 tambores pintura; Maynzhusen, 5 cajones hilo, 31 cajones ferretería y quincallería; Weiss, 100 cajones fierro galvanizado; Delaye, 4 cajones tejidos; Alzet, 7 id id; Ambrosetti, 4 cajones id; Zuberbühler, 28 id id; Posse, 14 id id; Roesli, 5 fardos id; Cibrian, 23 bultos alfrombras y tejidos diversos; R. Richard. 40 bultos ferretería; M. Grether, 2 cajones tejidos; E. Martínez, 6 fardos yute; Blanco B., 13 cajones tejidos; orden 27 cajones id; Conolly, 25 cjs whisky; R. Bossi, 10 casc lozas; Kirschbaum, 123 bt ferretería; F. C. G. O. A., 117 bultos materiales T. Drysdale 19 bultos máquinas S. Hecker 30 cajones tegidos; S. Wolff 13 S. S. T. Drysdale 19791 bultos fierro, A. Arduanos 59 merceria; M, Cerini 18 bultos vidrieria; Francisco 150 cajones fierro galvanizado; Hasemileron 7 cajones ferreteria; F. Clardeld 35 bultos cagas; Y. de Quenel 23 bultos pintureria Londor River 1223 atados lanas, J. Bell, 200 cajones fierro galvanizado; 20 cajones pintura 5 cajones aceite palma 2 cajones mercaderias.

*Easter Prince*, vapor inglés, de Amberes y escalas el 20 de Enero á M. y Dodero con: á Hecker 8 fardos algodón; La Primitiva, 75 cajones arpillera; Banco Lóndres, 11 cajones maquinarias, 7 bultos papel; B. Tealdi, 123 cjs. vidrios; A. Braun, 50 fardos arpillera; orden, 20

barricas ceniza; Delaye, 20 cjs. tejidos algodón y bonetería; D. y Parodi, 200 barriles bicobrinato de carbón, 6 cajones droguería; Dellazoppa, 200 cascos colores; K. Dard, 2 cajones ferretería; Caillon, 6 barriles tinta; Recker, 5 cajones tejidos algodon; A. Desfaurs, 4 cajones pintura; órden, 427 cajones vidrios; Burnichon, 7 cajones merceria y bombasí Caillon, 20 cajones tinta; F. Storni, 17 cajones artículos de vidrio; P. Nathan, 1500 rollos alambre; Payton y $C^a$, 12 cajones maquinaria; Banco Lóndres, 6 cajones goma; L. Fernandez, 5 cajones mercería; T. Drysdale, 80 barriles clavos; G. Lanote 128 bultos cordaje; H. Graffonvied, 2000 bultos fierros; H. Krabb, 2 cajones tejidos algodon; H. Troelich, 3 cajones armas; Mac Callums, 8 cajones artículos varios; Banco A. Argentino 2064 piezas materiales; J. Lavallée 70 cajones recortes, 60 cojones id. 6 cajones ferretería y máquinas; J. Mondelli 450 cajones vidrios; E. Esteban 2000 rollos alambre; Hasenclever 33 cajones artículos de metal, 468 rollos cordaje; J. Cárrera, 10 cajones tejidos algodon; Orden, 27 cajones mármol; 11 cajones ferretería; F. Troelich, 5 cajones cartuchos; Afenet, 6 cajones mercaderías Banco Aleman, 400 rollos alambre, Caillon 12 barriles fruta; M. y Rocali, 2 cajones algodón; Paytón y $C^a$., 1 cajón maquinas; W. Paats, 43 cajones comestibles; Banco Londres, 31 barra acero, 61 rollo cordajes, 150 barriles pintura, 40 cascos plomo, 73 fr. cordaje, 11 cj. muest. Pearon, 60 tejidos algodon; P. I. y J. Puy, 6 cajones boneteria; La Primitiva, 10 fds. alpillera; R. Bossi 200 tambores aceite; Delvigne hnos. 1000 ccos cemento; Reiso 10 cajones tegidos algodón; R. Drard, 119 bultos resortes para rodados; R, Richard, 20 cajones cerraduras, 20 cajones cerraduras, 20 cajones clavos, 15 cajones hilo; R. Arredondo, 810 cajones artículos de vidrio etc.; Schliffer, 3 cajones máquinas agrícolas; Sardkoul y $C^a$., 17 tambores soda caústica; S. Billote, 10 cajones paños; T. Drysdale, 1000 cascos cemento; J. Olano, 4 cajones tejidos algadón; J. Roca, 200 cajones vidrio; N. Craneglie, 1000 cajones específico; Show Miller 55 cascos zinc; á varios, 10 cajones mercaderias varias.

# AVISOS OFICIALES

## Ministerio de Hacienda

### Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por disposición del señor Presidente de la Contaduría General de la Nación, se cita á los señores que á continuación se expresa, para que dentro del término de nueve días ingresen en Tesorería General de la Nación las sumas que en seguida se indican, importe de los saldos deudores que arrojan las planillas de cargos formulados contra los mismos: Coronel don Hilario Alzogaray, $ 500;—Exhabilatado del Regimiento 9 de Caballería, don Esteban Ortiz, $ 820;—Exhabilitado del Batallón 5° de Infantería, don Arturo Urien, $ 22 140,77;—Exhabilitado del Juzgado Letrado de Formosa, don Rodolfo Irusta, $ 9.363,42 y Exsecretario de la Comisión de Inmigración de Mendoza, don Manuel Pueyrredón, $ 2.562,24—Contaduría General, Febrero 22 de 1894.—*Los Secretarios.* v3m

### Caja de Conversión

LICITACIÓN PARA IMPRESIÓN DE BILLETES

La Caja de Conversión llama á propuestas por el término de quince dias á contar de la fecha del presente aviso, para el grabado de planchas é impresión de todos los billetes de Banco que necesitare para la ejecución de la Ley núm. 3.062 de 8 de Enero último, sobre las bases y condiciones siguientes:

Los Billetes serán impresos sobre planchas de acero con toda perfección, en papel especial y de la mejor clase conocida para Billetes de Bancos.

Cada proponente deberá acompañar modelos de todos los tipos de Billetes y deberán contener los últimos procedimientos que se hayan inventado para impedir ó dificultar las falsificaciones, presentando muestras del papel que hayan de emplear.

La Caja de Conversión al aceptar el mejor modelo podrá variar las leyendas y viñetas de acuerdo con la Ley que se trata de ejecutar.

Debe proponerse un precio por el grabado del juego completo de planchas y un precio por la impresión de cada millar de Billetes de 1, 2, 5, 10, 20, 50, 100, 200, 500 y 1.000 pesos.

El pago se hará al contado en esta forma: el precio del grabado de las planchas se hará una vez hecha la primera entrega de billetes; los billetes se pagarán á medida que se vayan entregando á la Caja á su satisfacción.

El contrato que se haga para la provisión de billetes durará cuatro años siempre que no fuera derrogada la Ley de 8 de Enero último.

Las entregas de billetes se harán en pliegos y á medida que la Caja de Conversión los pida en la proporción de tipos y en la cantidad que lo considere conveniente.

Los proponentes deberán manifestar dentro de cuál término podrán hacer la primera entrega después de firmado el contrato y qué tiempo necesitarán para cumplir los pedidos subsiguientes.

Se fija como mínimun de la impresión á hacerse la suma de ps. 200.000.000 m|n. en billetes de los distintos tipos antes mencionados. La Caja podrá aumentar esta suma hasta donde lo crea conveniente dentro del término de cuatro años que debe durar el contrato.

Las propuestas deberan presentarse por escrito con los modelos y dibujos bajo sobre cerrado y se habrirán en presencia de los interesados que asistan el día 14 de Marzo á la 1 p. m. en el salón de Sesiones del Directorio de la Caja.

La Caja de Conversión se reserva el derecho de pedir garantías al proponente que se aceptare para el fiel cumplimiento del contrato.

La Caja podrá rechazar todas las propuestas sino las considerara aceptables.

Por más datos los interesados pueden ocurrir á la Secretaría de la Caja de Conversión todos los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m.—Buenos Aires, Febrero 1° de 1894.—*Alberto Aubone,* Secretario. v14m

LICITACIÓN PARA IMPRESIÓN DE BILLETES

Habiendo manifestado algunos representantes de casas extranjeras impresoras de billetes que no es suficiente el plazo fijado de quince dias para presentar sus propuestas en las condiciones estipuladas en el aviso de 1° del corriente mes se hace saber que por resolución del Directorio de la Caja de Conversión dicho plazo queda prorrogado hasta el 14 de Marzo próximo venidero á la 1 p. m.—Buenos Aires, Febrero 13 de 1894. —*Alberto Aubone,* Secretario. v14m

### Aduana de la Capital

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta dias á contar desde la fecha, para la provisión de 10.000 pares carbones para el alumbrado eléctrico del Puerto, debiendo ser éstos de una duración de 14 horas y de clase y dimensiones iguales á las muestras que estarán á disposición de los interesados en la Oficina de Movimiento y Conservación del Puerto

Las propuestas se presentarán bajo sobre cerrado acompañadas del certificado de depósito correspondiente, debiendo entregarse en esta Secretaria el dia 12 de Marzo durante la hora de tres á cuatro p. m., trascurrida la cual se procederá á la apertura de los que se hayan presentado en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran.

Febrero 12 de 1894.—*La Secretaria.* v12m

## Ministerio de J. C. é I. Pública

### Consejo Nacional de Educación

Llámase á licitacion por el término de treinta dias, para la construcción de dos edificios: uno con destino á escuela en el terreno calle Arenales N°. 2733, y otro para las oficinas del Consejo en la esquina Paraguay y Rodriguez Peña; ambos de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que estarán á la disposición de los interesados todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m. en la Secretaría del Consejo.

El acto de la licitacion para el primero de dichos edificios tendrá lugar el día 27 del próximo Marzo; y para el segundo el dia 29 del mismo mes, á las dos de la tarde; debiendo presentarse las propuestas en pliego cerrado y con el sello y depósitos correspondientes, no tomándose en consideración sino las que vengan en debida forma.—Buenos Aires, Febrero 24 de 1894.—*El Secretario.* v26m

LICITACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 14, 15 y 16 (1) del decreto reglamentario y artículo 17 (1) de la Ley de Educación vigente, se hace saber á los padres, tutores ó encargados de los niños en la edad de asistir á la escuela, que desde la fecha queda abierta la matrícula en todos los Distritos Escolares de la Capital, quedando sujetos á las penas establecidas los que no dieren cumplimiento á estas disposiciones.

(1) «Art. 13. La matrícula escolar es obligatoria para todos los niños del Municipio de la Capital, Colonias y Territorios Nacionales, y los padres, tutores ó encargados serán multados, con arreglo á lo dispuesto en el art. 41, inciso 8° de la Ley, si no inscriben á los niños que tengan bajo su autoridad.

Art. 14. Con el objeto indicado, los consejos escolares tendrán dispuesto el local de sus sesiones diariamente, desde el 1° de Enero de cada año hasta el último de Febrero, de 12 á 4 p. m., á fin de inscribir á todos los niños de 5 á 14 años que deban acudir á tomar matrícula, hayan ó nó de concurrir á las escuelas públicas. Con este objeto, y para que nadie alegue ignorancia, deberá el Consejo Nacional de Educación publicar por dos meses en dos diarios, á lo menos, uno de la mañana y otro de la tarde, un aviso permanente que contenga lo dispuesto en este y el precedente artículo.

»Art. 15. El certificado de matrícula debe ser exigido en las escuelas públicas en las particulares y en los domicilios de los niños que reciben allí su educación, por los profesores que la dirijan.

«Art. 16. Del 1° al 20 de Junio se abrirá nuevamente libro de matrícula para inscribir á los niños que hubiesen en esos meses llegado á la edad escolar y tuviesen que asistir á las escuelas, así como aquellos cuyos padres no los hubieran hecho inscribir, sin perjuicio de la multa

correspondiente á estos últimos. (Decreto reglamentario de 1885).

(2) «Art. 17. Los padres tutores ó encargados de los niños que no cumplieren con el deber de matricularlos anualmente, incurrirán por la primera vez en el mínimum de la pena que establece el artículo 44 inciso 8º, aumentándose ésta sucesivamente en caso de reincidencia. —(Ley de Educación)».—Buenos Aires, Febrero 3 de 1894.—*El Secretario.*
v28f

## Ministerio de Guerra y Marina

### Comisaria General de Marina

LICITACIÓN

El dia 21 de Marzo próximo á las 2 p. m. tendrá lugar en el Estado Mayor General de Marina, ante la comisión reglamentaria, la licitación pública, para la provisión de telas para la confección del uniforme de invierno con destino al personal de la Armada y sus dependencias.

Los pliegos de condiciones y muestras de los artículos á proveer se hallan á la disposicion de los interesados en la Contaduría de la Comisaria General de Marina, Paseo de Julio 564.—Buenos Aires, Febrero 19 de 1894.—*El Comisario General.* v21m

OTRO

En el mismo dia y con las mismas formalidades, tendrá lugar en el Estado Mayor General la licitación para la provisión de las prendas complementarias del uniforme de invierno con destino al mismo personal.—Buenos Aires, Febrero 19 de 1894.—*El Comisario General.*
v21m

### Hospital Militar

Llámase á licitación por propuestas cerradas para el blanqueo y pintura general del Hospital Militar de la Capital, hasta el dia 15 de Marzo á la 1 p. m. Las condiciones de licitación y detalles de las obras, se encuentran de manifiesto en la Secretaria del Establecimiento, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m.—Febrero 13 de 1894.—*El Secretario.*
v15m.

### Comisaria General de Guerra

LICITACIÓN

El 24 de Marzo próximo á las 2 p. m. tendrá lugar en la Ayudantía del Estado Mayor General del Ejército una licitación pública por propuestas cerradas para la provisión de 350 caballos con destino al ejército.

Por datos y pliego de condiciones los interesados deben ocurrir á la expresada ayudantía.—Febrero 22 de 1894.
v24m

LICITACIÓN

El 2 de Marzo próximo, á las 2 p. m. tendrá lugar en el despacho del señor Ayudante General del Estado Mayor del Ejército, una licitación pública, pliegos cerrados, para la provisión de paños telas, accesorios, etc., con destino al vestuario de invierno para el Ejército.

Por datos y pliego de condiciones, los interesados deben ocurrir á esta Comisaria hasta el dia 1º del expresado, á las 5 p. m.

Buenos Aires, Enero 31 de 1894.—*El Comisario General.* v2m

LICITACIÓN

El 15 de Marzo á las 2 p. m., tendrá lugar en el despacho del señor Ayudante General del Estado Mayor del Ejército, una licitación pública para las reformaciones que son necesarias al cuartel que ocupa el 1er Batallón del Regimiento 8º de Infantería de Línea.

Por datos y pliegos de condiciones, los interesados deben ocurrir á la 4ª Sección del Estado Mayor del Ejército, hasta las 5 p. m., del dia 14.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1894.—*El Comisario General.* v15m

LICITACIÓN

El 24 de Marzo próximo á las 2 p. m. tendrá lugar en la Ayudantía del Estado Mayor General del Ejército una licitación pública por propuestas cerradas para la provisión de 350 caballos con destino al Ejército. Por datos y pliego de condiciones los interesados deben ocurrir à la expresada ayudantía.—Febrero 22 de 1894.—*El Comisario general.*
v24m

LICITACIÓN

El 2 de Marzo próximo á las 2 p. m. tendrá lugar en el despacho del señor Ayudante del Estado Mayor del Ejército una licitación en pliegos cerrados para la provisión de paños, telas, accesorios, etc., con destino al vestuario de invierno para el ejército. Por datos y pliegos de condiciones, los interesados deben ocurrir á esta comisaría hasta el dia 1º del expresado á las 5 p. m.—Enero 31 de 1894,—*El Comisario general.*
v2m

### Prefectura Marítima

BOTE ENCONTRADO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á un bote, tres grilletes de cadena y ancla, dos id y anclote, un palo, gavias y molinete pertenecientes á la balandra nacional «Caronte», que se encuentra á pique en el puerto de Martin García, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamar dichos objetos, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1894.—P. A.—*J. Goyena*, Oficial mayor. v m 26.

OTRO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á un bote denominado «Colonia Ocampo» encontrado á pique el 4 de Enero último á la altura de Martín García, de 5 metros de eslora, 1 metro 85 centímetros de manga y 70 centímetros de puntal, pintado su fondo de negro y lo demás de verde, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.—Buenos Aires, Febrero 24 de 1894.—P. A.—*J. Goyena*, Oficial mayor. v m 26.

## Ministerio del Interior

### Comisión de las Obras de Salubridad

INSTRUCCIONES

*A los señores propietarios ó inquilinos*

Siendo las obras de Salubridad de la Capital, propiedad de sus habitantes, conviene á los intereses de la comunidad que la explotación se haga con la mayor economía posible y que las obras funcionen debidamente. Por lo tanto, la Dirección de las Obras hace á los señores propietarios é inquilinos, las indicaciones siguientes:

1º Que es completamente inútil dejar abiertas las canillas para que corra agua á la cloaca. Con esto, solo se consigue disminuir la presión y desperdiciar aquella, lo cual perjudica à la comunidad. El desperdicio de agua es, además, penado con multa.

2º Que cuando se use de las letrinas, debe tirarse la cadena del depósito de agua hasta conseguir su descarga completa. En las letrinas con desagüe de piso, debe echarse diariamente sobre el asiento y el piso, uno ó dos baldes de agua. Debe ventilarse las letrinas todos los dias, dejando las puertas ó ventanas abiertas.

3º Que la pileta de cocina debe recibir todas las aguas que contengan grasas, Es perjudicial echar agua caliente porque arrastra la grasa á la cañería.

4º El interceptor de grasa debe espumarse diariamente, con especialidad en verano, volcarse los resíduos al cajón de basura, y limpio de la grasa, echarle un balde de agua fría.

5º Que los estanques ó depósitos de agua automáticos que sirven á mingitorios, deben descargar cada dos horas á lo más, durante el dia, y por la noche, hasta la hora en que haya personas que los usen.

6º Que en las piletas de patio debe levantarse la rejilla una vez por semana cuando ménos, retirar los resíduos depositados y renovar el agua del sifón, echando de golpe dos baldes de agua.

7º Que deben hacer componer inmediatamente ó dar aviso á la Administración, calle Rivadavia núm. 1255, cuando se produzcan escapes de agua en la cañería, canillas y demás aparatos. Igualmente deben dar aviso de cualquier descompostura, obstucción, malos olores, etc., que notaren.

Se recuerda igualmente á los señores propietarios que con arreglo á los artículos 27 y 29 del Reglamento, es prohibido bajo pena de multa, hacer alteraciones en la cloaca ó provisión de agua sin autorización prévia.

8º Que en la letrina no deben echarse trapos, basuras, sobrantes de comida, aguas con grasa ni objetos que puedan obstruir los sifones y cañerías. Se recomienda el uso del papel especial para letrinas ó por lo menos papel de estrasa cortado en pedazos no muy grandes.—Buenos Aires, Julio 1º de 1893.—*La Dirección.*

Por disposición de la Comisión de fecha 18 del corriente, es obligatoria la ejecución de las obras domiciliarias en los distritos 8 y 12, de acuerdo con la ley 1917 y el reglamento vigente.

Los planos que aún falten en estos distritos se presentarán hasta el 31 de Marzo y las obras domiciliarias correspondientes deberán quedar terminadas el 31 de Mayo del corriente año.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento.

Las calles comprendidas por el distrito 8 son las siguientes:

*Norte á Sud*

Río Bamba de Juncal á Charcas; Río Bamba de Paraguay á Corrientes; Ayacucho de Juncal á Lavalle; Junín de Juncal á Paraguay; Andes de Juncal á Paraguay.

*Este á Oeste*

Lavalle de Río Bamba á Ayacucho; Tucumán de Río Bamba á Ayacucho; Viamonte de Callao á Ayacucho; Paraguay de Río Bamba á Andes; Charcas de Rio Bamba á Andes; Santa Fé de Rio Bamba á Andes; Arenales de Rio Bamba á Andes; Juncal de Rio Bamba á Andes.

Las calles comprendidas por el Distrito 12 son las siguientes:

*Norte á Sud*

Passo, de Venezuela á Méjico; Pichincha de Victoria á Méjico; Matheu de Rivadavia á Belgrano; Azcuénaga de Cangallo á Rivadavia; Alberti de Rivadavia á Méjico; Larrea de Cangallo á

Rivadavia; Saavedra de Rivadavia á Méjico; Passo de Cangallo á Rivadavia; Misiones de Rivadavia á Belgrano; Castelli de Cuyo á Rivadavia; Jujuy de Rivadavia á Méjico; Centro América de Cangallo á Rivadavia; Catamarca de Rivadavia á Méjico (hasta el número 555); 2ª Catamarca de Moreno á Méjico (hasta el núm. 555).

*Este á Oeste*

Venezuela de Passo á Rioja; Belgrano de Pichincha á Rioja; Moreno de Pichincha á Rioja; Alsina de Pichincha á Catamarca; Victoria de Pichincha á Catamarca; Rivadavia de Matheu á Catamarca; Piedad de Azcuénaga á Centro América; Cangallo de Azcuénaga á Centro América.—Buenos Aires, Enero 20 de 1894.—*El Secretario.*

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 dias para la construcción de las cloacos domiciliarias en los edificios Depósito Norte de limpieza. Deposito de limpieza y Caballeriza Norte, situados respectivamente en la Calle General Las Heras y Corralones Sud de limpieza municipal, calle Entre Rios Constitución, de acueado con los planes, presupuestos y pliegos de condicioes que estarán á la vista de los interesadós en la inspección general de cloacas domiciliarias, Rivadavia 1238 altos de 1 á 4 p. m. Las propuestas se presentarán cerradas en la Secretaria de la Comisión y se abrirán dia 12 de Marzo á las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. Las propuestas se extenderán en uu papel sellado de ps. 5 m[n por la primera foja y de 1 ps. las siguientes, debiendo acompañarse además de un certificado de depósito en dinere efectivo de la Tesoreria de la Comisión ó del Banco de la Nación Argentina á la orden del Presidente de la Comfsión que represente el 1 ₀|₀ del valor presupuestado.—Buenos Aires, Febrero 9 de 1804—El Secretario.
v11m

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de treinta días para la ejecución de las obras domicilarias en el edificio oeupado por la Asisteucia Pública, calle Esmeralda 44, 66 y 76, y en los nuevos pabellones del Hospital San Roque, con arreglo á los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que estarán á la vista de los interesados en la Inspección general de cloacias domiciliarias y construccio. nes. Las propuestas se presentarán cerradas en la Secretaría de la Comisión y se abrirán el día 20 de Marzo, á las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Febrero 17 de 1894.—*El Secretario.*
v19m

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de diez dias, para la construcción las obras domiciliarias en las siguientes propiedades: de acuerdo con el artículo 10 de la Ley 1917: Chacabuco 1164; Alsina 2166: Chile 878: Chile 1530: Chile 1972: Independencia 1935: Comercio 634: Charcas 1382[86—Los planos, pliegos de condiciones y presupuestos, estarán á la vista de los interesados, en la Inspección general de cloacas domiciliarias y Construcciones, Rivadavia 1238, todos los dias de 1 á 4 p[m. Las propuestas que deben hacerse en papel sellado de cinco pesos por la primera foja y de un peso por las subsiguientes; se presentarán cerradas en la Secretaria de la Comisión. Rivadavia 1255 y se abrirán, el dia Miércoles 28 del corriente, á las 3 p[m; en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto.—Buenos Aires, Febrero 16 de 1894.—El Setratario.
v28f

**Dirección General de Correos y Telégrafos**

Llámase á propuestas, durante treinta dias para efectuar el transporte de la correspondencia desde Vedia á General Lavalle. Por datos, ocurrir á la Secretaría General de Correos y Telégrafos. —Buenos Aires, Febrero 8 de 1894.—*Pedro M. Elizagaray,* secretario general.
v10m

OTRO

Llámase á propuestas, durante treinta dias, para efectuar el transporte de la correspondencia entre Posadas y Santo Tomé, Concepción de la Sierra y puntos de tránsito.

Por datos, ocurrir á la Secretaría General de Correos y Telégrafos.—Buenos Aires, Febrero 14 de 1894.—*Pedro N. Elizagaray,* secretario general.
v16m

OTRO

Llámase á propuestas, durante treinta dias, para efectuar el transporte de la correspondencia entre La Rioja y Chilecito.

Por datos, ocurrir á la Secretaría General de Correos y Telégrafos

Buenos Aires, Febrero 15 de 1894.—*Pedro N. Elizagaray,* secretario general.
v17m

OTRO

Llámase á propuestas, durante treinta dias, para efectuar el transporte de la correspondencia entre Catamarca y Capacabana.

Por datos, ocurrir á la Secretaría General de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1894—*Pedro N. Elizagaray,* secretario general.
v17m

**Departamento de Obras Públicas**

Llámase á licitación por el término de treinta dias para las obras á ejecutarse en el edificio del Colegio Nacional de Corrientes, de acuerdo con el presupuesto, planos y especificaciones, etc., que estarán á la vista de los interesados en esta Secretaría. La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 10 de Marzo á las 2 p. m. en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que quieran concurrir al acto.—Buenos Aires, Febrero 7 de 1894.—*Cárlos Caligniana Segura,* Pro-secretario.
v9m

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de treinta días para las obras á ejecutarse en el edificio que ocupa el Colegio Nacional de la Sección Sud, de esta Capital, calle Piedras 1049, de acuerdo con el presupuesto, planos y especificaciones que estarán á la vista de los interesados en esta Secretaría. La apertura de propuestas tendrá lugar el día 1º de Marzo próximo á las 2 p. m. en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que quieran concurrir al acto.—Buenos Aires, Enero 28 de 1894. *C. Galiguiana Segura,* Pro Secretario.
v2m

LICITACIÓN

Llámase á propuestas para la impresión y encuadernación esmeradas del atlas de los «Tipos normales obligatorios para la construcción de ferrocarriles», en número de mil ejemplares. Los interesados encontrarán en esta Inspección, Florida 8, el pliego de condiciones y demás antecedentes con arreglo á los cuales se verificará la licitación que tendrá lugar el lúnes cinco de Marzo próximo, abriéndose las propuestas á las 3 p. m.—Buenos Aires, Enero 31 de 1894.—*J. R. Villalonga,* Inspector general administrativo.
v5m

# Intendencia Municipal

LICITACIÓN PARA LA PROVISIÓN DE 600 TONELADAS DE PEDREGULLO PARA LOS CAMINOS DE LA PLAZA DE MAYO.

El 6 de Marzo á las 4 p. m. se recibirán propuestas en esta Secretaría para la provisión indicada.

Los interesados encontrarán las condiciones en la Sección Obras Públicas.—Febrero 27 de 1894.—*El Secretario.*
v 6m

LICITACIÓN PARA LA PROVISIÓN DE 200.000 LADRILLOS, CON DESTINO Á LAS OBRAS DEL HOSPITAL SAN ROQUE.

El 9 de Marzo á las 4 p. m. se recibirán propuestas en esta Secretaría para la provisión indicada.

Los interesados pueden consultar las condiciones en la Sección Obras Públicas.—Febrero 28 de 1894.—*Jorge N. Williams,* Secretario.
v9m

LICITACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN Y COLOCACIÓN DE UN CERCO DE ALAMBRE EN LA PLAZA DE ARMAS.

Con arreglo á las condiciones que pueden consultar los interesados en la Sección Obras Públicas, se recibirán propuestas en esta Secretaría el 9 de Marzo á las 4 y 15 p. m.—Febrero 28 de 1894.—*Jorge N. Williams,* Secretario.
v9m

LICITACIÓN PARA LA PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MOSAICOS EN LOS PISOS DE LAS SALAS 8 Y 9 DEL HOSPITAL RAWSON.

El 5 de Marzo á las 4.15 p. m. se recibirán propuestas para la provisión indicada en la Secretaria.

Los interesados pueden consultar las condiciones en la Sección «Obras Públicas».—Febreao 23 de 1894.—*El Secretario.*
v5 m.

LICITACIÓN PARA LA PROVISIÓN DE 272.000 ADOQUINES Y 1300 METROS LINEALES DE CORDÓN DE VEREDA, PARA LA CALLE GALLO DE PARAGUAY Á SANTA FE.

El 8 de Marzo á las 4 p. m. se recibirán propuestas en esta Secretaría para la provisión indicada.

Las condiciones pueden consultarse en la Sección Obras Públicas.—Febrero 27 de 1894.—*El Secretario.*
v8m

LICITACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PISO DE CONCRETO EN LOS CAMINOS INTERIORES DEL CEMENTERIO DEL NORTE.

El 8 de Marzo á las 4 y 15 p. m. se recibirán propuestas en esta Secretaría para este trabajo.

Los interesados pueden consultar las condiciones en la Sección Obras Públicas.—Febrero 27 de 1894.—*El Secretario.*
v8m

LICITACIÓN

Bajo las bases que los interesados podrán consultar en la oficina de Bienes Raices, llámase por última vez á licitación para el dia Juéves 1º de Marzo á las 4 p. m., para el arrendamiento de la propiedad Municipal situada en la calle Salguero frente á la Penitenciaria.—*El Secretario.*
v1ºm

Se hace saber á los locatarios de sepulturas en el Cementerio general de la Chacarita, cuyos arrendamientos hayan vencido, que el señor Intendente ha acordado un plazo de 60 días, á contar desde

la fecha, para la exhumación de los restos en ellas inhumados, previniéndoseles que si no fueran removidos una vez terminado este plazo, serán depositados en el osario general.

Buenos Aires, Enero 11 de 1894.—*Jorje N. Williams,* Secretario. v13m

**Impuesto de análisis de sustancias alimenticias ó de consumo**

Con arreglo al artículo 29 de la ordenanza general de impuestos, se hace saber á los introductores, fabricantes ó vendedores de sustancias alimenticias ó de consumo, que estén matriculados en el Registro de Comercio, y deseen eximirse de colocar estampillas en los envases, pagando trimestralmente el impuesto respectivo, que deben inscribirse durante el mes de Febrero en el registro especial que llevará al efecto la Oficina Química.

Los que expidieren certificados á sus compradores sin haber llenado este requisito, incurrirán en la multa de pesos 10 moneda nacional, por cada envase. Igualmente abonará el que sin adherirse á esta fórmula no hiciere uso de estampillas previo certificado de la Oficina Química.—Buenos Aires, Enero 8 de 1894 —El Jefe de la Oficina General de Rentas. v28f

Patentes

De billares, café cantantes, cafe conciertos, tiros de argollas ú otros objetos tiros de pistolas, montañas rusas, gabinetes opticos, organistas, pianistas, arpistas y músicos ambulantes, juegos de velocipedos, calesitas, góndolas y otras diversiones, escuelas de baile, sala de armas, panoramas, canchas de bochas juegos de sapo y revendedores de localidades de teatro ú otras diversiones.

Se les previene que desde la fecha hasta el 28 de Febrero se expenderán por esta oficina las patentes respectivas.

Vencido este plazo que es improrrogable los que no diesen cumplimiento incurrirán á más del pago de lo que les corresponde en la multa de 50 % de acuerdo con la ordenanza vigente.

Buenos Aires Enero 27 de 1894.—El Jefe de la oficina de Rentas.—Intendencia Municipal, Avenida de Mayo y Bolivar. v28f

LICITACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DEL PABELLÓN, CONFITERIA, PARQUES, «LAGO SAAVEDRA».

El 5 del entrante á las 4 p. m. se recibirán propuestas en esta Secretaría, para la explotación indicada.

Los proponentes pueden consultar las condiciones en la Sección Obras Públicas.—Febrero 14 de 1894.—*Jorge N. Williams*, secretario. v5m

# REMATES

EN LA

## Casa del Banco Hipotecario

### EN LA PLATA

### Por el Gefe de la Oficina

N. R. 11415—El lunes 5 de Marzo de 1894 á las 2 p. m. por orden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la más alta postura y dinero de contado, de una fracción de terreno de forma irregular, situada en el partido de las Conchas, sobre la ribera del rio Luján, con todo lo adherido al suelo y con los edificios que en ella existen, compuesta de 77 metros 50 centímetros de frente al N. E., teniendo de fondo por el costado S-E 110 metros y 50 centímetros; y por el costado N.O. linea divisoria el doctor Wilde, terminando el contrafrente al S.O con un ancho de 44 metros y 50 centímetros, todo lo cual encierra una superficie de 5400 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: por el frente N-E, con la ribera del río Lujan, por él fondo al S-O calle pública de 17 metros 32 centímetros de ancho con don Emilio Mitre y Vedia, por el costado S.E con otra calle pública y por el N.O con el doctor Eduardo Wilde.

Para cancelar el número hipotecario arriba designado de cédulas 260.000 concedido sobre dicha propiedad, la cual debe por servicios la suma de $ 116.025; por gastos calculados, $ 300. El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizado cédulas 25.138/880, al 30 de Marzo Base de venta 351.186/120.

Número de orden 12.

Núm. Hip. 11404, serie N—El viernes 9 de Marzo á las 12 m. por orden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura, de un lote de terreno ubicado en esta ciudad sección 10 parte del triángulo F F ó sea el lote 13 integro y fracción del 7. 8. 9. y 12, compuesto de 1579 mīcds con 93 cent. Lindando por el N O con el boulevar 75 al NE con la calle 14 y por el SE con lo restante de los lotes 12, 9, 8 y 7.

Para cancelar el Núm. Hip. arriba designado de cédulas 1100 concedido sobre dicha propiedad. la cual debe por servicios la suma de ps 468. Por gastos calculados ps. 100. El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados cédulas 106;356 al 31 de Marzo, Base de venta 1655;844.

Núm de órden 23.

Número Hipotecario 11472 N—El lunes 5 de Marzo de 1894, á las 2 1/2 p. m., por orden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la más alta postura y dinero de contado, de una fracción de chacra con todo cuanto estuviese adherido al suelo, ubicado en el Cuartel 5° del Partido de Quilmes, compuesta de una superficie total de 690.586 metros 49 centímetros cuadrados, equivalentes á 40 cuadras cuadradas, más 20836 varas cuadradas. Lindando por el E. con don Leonardo Pereyra, por el O. con la sucesión de Bell, al N. con don Ignacio Correa y don Mariano Balaya, y por el S. con don Carlos Wiski.

Para cancelar el número hipotecario arriba designado de cédulas 230.000 concedido sobre dicha propiedad, la cual debe por servicios, la suma de pesos 120.050; por gastos calculados y anteriores pesos 400. El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizado cédulas 22.238:240, al 30 de Marzo. Base de venta 328.911:760.

Número de órden 13.

Número Hipotecario 11419 N—El lunes 5 de Marzo de 1894, á las 3 p. m. por orden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la más alta postura y dinero de contado, de una fracción de terreno ubicada en el Partido de Barracas al Sud, jurisdicción de esta Provincia con cuanto estuviere adherido al suelo, compuesta de una superficie total de 69 hectáreas, 18 áreas y 34 centiáreas, equivalentes á 41 cuadras cuadradas; lindando por el N. E. con Mariano Tabossi, por el S. E. con doña Telésfora V. de Cabral, por el S. O. con Navarro Viola y Alegre, y al N. O. con el Riachuelo.

Para cancelar el crédito hipotecario arriba designado de cédulas 700.000 concedido sobre dicha propiedad, la cual debe por servicios, la suma de $ 312.375 por gastos calculados, $ 300. el comprador podrá continuar con la hipoteca, que tendrá amortizado cédulas 67.661/600, al 30 de Marzo. Base de venta 944.993/400.

Número orden 14.

Núm. Hipotecario 8937 L.—El martes 6 de Marzo á las 12 m Por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la más alta postura y dinero de contado, de dos fracciones de terreno unidas, sitas en el Partido de San Jose de Flores jurisdicción de la Capital Federal, con cuanto estuviera adherido al suelo, perteneciente á la propiedad, la primera en la calle Gauna, compuesta de 239 metros 10 centímetros de frente al Sud ó sea sobre dicha calle, 372 metros 64 centímetros en el costado Noreste, 241 metros 86 centímetros al costado Noreste y 363 metros 23 centímetros en el costado Sudoeste. Lindando por este rumbo con don Manuel Marquez, por el Noroeste con la fracción que se deslindrá en seguida, por el Noroeste con don Florencio Blanco y otros y por el Sudoste calle Gauna en medio con don J. R. Martinez.

Números Hipotecarios 7187 J 11520 N—El martes 6 de Marzo de 1894 á las 12 1/2 p. m. Por órden del Directorio del Establecimiento procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de las siguientes propiedades situadas en esta ciudad de La Plata: 1° un edificio denominado Teatro Politeama Olimpo construido en los lotes de terreno señalados en el plano general con los núms. 11, 13, 15, 16 y 17, compuestos de una superficie total de 3000 metros cuadrados. Lindando por el N E calle 10 en medio con los lotes 1 y 2 de la manzana DD, por el SE calle 47 en medio con lotes 11 y 13 de la manzana T. por el N O con el lote 18 y por el fondo al S O. con el 9. Dichos lotes están situados en la manzana U de la Sección 4ª. 2° Un lote de terreno con lo en él edificado en el plano general con el núm. 18 de la manzana U en la Sección 4ª, compuesto de 10 metros de frente por 60 de fondo, Lindando al N E. calle 10 en medio con parte del lote 2 de la manzana DD por el S E. con el Teatro Olimpo, por el S O con el lote 4 y al N O. con los 10 y 14.

Para cancelar los Números Hipotecarios arriba designados de cédulas 100;000 y 50.000 respectivamente, concedido sobre dicha propiedad, la cual debe por servicios la suma de $ 92.500. Por gastos calculados y anteriores, $ 600. El comprador podrá continuar con la hipoteca, que tendrá amortizado cédulas 19.396-119 y 4834-369 respectivamente al 31 de Marzo Base de venta $ 218.869-612. Número de órden 17.

Número Hipotecario 12.590, Série N.—El martes 6 de Marzo de 1894, á la 1 p. m. Por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la más alta portura y dinero de contado, de un terreno situado en el partido de Barracas al Sud, con todo cuanto esté adherido al suelo, perteneciente á la propiedad, el cual tiene figura de un polígono irregular y consta de una superficie total de 50 cuadras cuadradas, igual á 84 hectáres y 37 áreas, lindando por el O y N con el Riachuelo, por el E. con don José García y don Angel Miranda y por el S con don Máximo Landivar.

La segunda fracción está unida con el fondo de la anterior y tiene 183 metros, 19 centímetros en el SE; 433 metros de fondo en los costados N. E. y S, O. linda por S. E. con la fracción antes deslindada, por el N. E. con don Francisco Filpo, por S. O. con don Bartolo Bagarmi y por el fondo arroyo Maldonado en medio con don Ventura Martinez.

Para cancelar el núm. Hipotecario arriba designado de cédulas 230000 concedidos sobre dicha propiedad, la cual

debe por servicios, la suma de pesos 132.825. Por gastos calculados pesos 320. El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizado cédulas 36.834,040 al 31 de Marzo. Base de venta 326.290,960.

Número de órden 16.

Para cancelar el núm. Hipotecario arriba designado de cédulas 500.000 concedido sobre dicha propiedad, la cual debe por servicios la suma de 223.125 pesos. Por gastos casculados pesos 150. El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizado cédulas 40.148-500 al 31 de Marzo. Base de venta 683.126-500.

Número de orden 18.

---

N. H. 17345—Série P—El mártes 6 de Marzo de 1894 á la 1 1/2 p. m. por orden del Directorio del Establecimienta, procederé al remate á la más alta postura y dinero de contado, de una fracción de terreno ubicado en el partido de Almirante Brown en esta Provincia, con cuanto esté adherido al suelo perteneciente à la propiedad, compuesta de una superficie total de 1.742.000 mts. cds.

Lindando por el NE. con don Juan Recarte y don Alejo Jaureguiberry por el SE el mismo Jauregueberry y el arroyo de ias Piedras de por medio con don Sotero Vazquez, por el SO con la testamenteria de don Tomás Boyd y por el NO con don Miguel Urrozola y don Juan Apheko.

Para cancelar el número hipotecario arriba designado de cédulas 250000 concedido sobre dicha propiedad, la cual debe por servicios, la suma de pesos 100.781,250. Por gastos calculados pesos 200. El comprador podrá continuar con la hiuoteca que tendrá amortizado cédulas 20.386,750 al 31 de Marzo. Base de venta 330.595.500.

Número de órden 19.

---

N. H. 16873—Serie P.—El martes 6 de Marzo de 1894 á las 2 p. m. por orden del Directorio del Establecimiento. procederé al remate á la más alta postura y dinero de contado, de una fracción de terreno ubicado en el Partido de Barracas al Sud y conta de una superficie total de 217.124 metros cuadrados lindando por el N.O con Pablo Laray y una pequeña fracción con Suarez ó Motta, por el N.E con doña Enriqueta Pan y el resto camino del Puente Alsina en medio con la otra fracción de mismo señor Fernández, por el S.E con Eduardo Bonorino y por el S.O con el mismo señor Bonorino y don Pablo Laray. Dicha fracción de terreno ha sido dividida en manzanas y lotes según consta de la escritura de obligación y será sacada á remate con todo cuanto esté adherido al suelo.

Para cancelar el número hipotecario arriba designado de cédulas 250000 concedido sobre dicha propiedad, la cual debe por servicios la suma de $ 107/500. Por gastos calculados $ 200. El comprador podrà continuar con la hipoteca que tendrá amortizado cédulas 21,888/250 al 31 de Marzo. Base de venta 335,811/850,

Número de orden 25.

---

Número Hipotecario 7898, serie K y 9162, serie L—El Mártes 6 de Marzo de 1894, á las 2 1/2 p. m.. por orden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la más alta postura y dinero de contado, de un establecimiento destinado á la fabricación de velas estearina y jabón, situado en Barracas al Sud, con su terreno propio que consta de dos fracciones.

La primera se compone ce 72 varas de frente al N. ignal á 62 metros 35 cents. por 122 varas de fondo ó sean 105 metros 95 cents., hasta donde corren dos líneas que terminan en un solo punto; lindando por el frente con don Antonio Santa Maria, por el E. con una calle sin nombre, por el O. cen don Agustin Dielh, y don Juan Tomás Ortiz. La otra fracción tiene la forma de un triángulo, cuya base consta 28 metros 578 milímetros, y sus otros dos costados, el primero con frente á la calle Colón, de 90 metros 93 cents. y el segundo que deslinda con el terreno de la testamentaria de Piñero, de 97 metros 295 milímetros; linda por el N. O. con Alejandro Daul, por el S. O. con la testamentaria de Piñero y por el N. E. con la calle Colón.

Estos terrenos se encuentran situados en el partido Barracas al Sud. Para cancelar los números hipotecarios arriba designados de cédulas 40.000 y 50.000 respectivamente, cancedido sobre dicha propidad, la cual debe por servicios la suma $ 49.375. Por gastos calculados pesos 250. El comprados podrà continuar con la hipoteca que tendrá amortizado cédulas 3.534/431 y 7.605/300 respectivamente al 31 de Marzo. Base de venta pesos 119.485/269.

Número de orden 21.

---

Nos. Hos. 17514 serie P y 3263 al 33103 —El martes 6 de Marzo de 1894, á las 3 p. m. por orden del Directorio del Establecimiento, procederé á la venta á la mas alta postura y dinero de contado. de un terreno con cuanto estuviera ad4erido al sueio, perteneciente á la propiedad, situado en el Partido de San Martin, cuartel 5°, cuyo terreno está dividido por la línea del tramwy rural en dos fracciones desiguales.

La primera con la figdra de un polígono irregular de cuatro lados, se compone de una superficie igual á 237°54a mts cds. linda por el SE con don Aniceto Salguero, por el SO con den Manuel Linch, por el NO con don José Colombo y por el N con una longa ocapada por la vía de aquel iramway de por medio con la fracción que se deslinda en segunda, y eon otra con la figura de un cuadrilátero de 16.874 mts cds que reservó el anterior propietario señor Codino. Que la segunda fracción afecta la figura de un polígono irregular de 6 lados con la seperficie de 201.298 mts cds. Lindando por el NE con don Juan B. Iturralde, por el NO con don José Colombo, por el SE con Aniceto Salguero, por el S con dicha fracción reserva por Codino y linea de iramway rural de por medio con la fracción primera y por segundo lado NO con la misma fracción reservada por Codino.

Para cancelar el número hipotecario arriba indicado de cédulas 235.800 concedido sobre dicha propiedad, la cual debe por servicios la suma de ps. 95.056-875. Por gastos calculaeos ps. 250. El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizado cédulas 19.228-783 al 31 de Marzo. Base de venta 311.878-092 pesos.

Número de orden 22.

---

Núm. Hipotecario 12.031, série N.—El Viérnes 9 de Marzo de 1894 á las 12 1/2 p. m. por orden del Director del Establecimiento, procederé al remate á la más alta postnra de los siguientes terrenos ubicados en esta ciudad, en la sección octava. parte del triangulo letra T, formado por el lote núm. 1 íntegro y parte de la 2, 3 y 4 de 1048 metros cuadrados con 82 cent. lindando por el NO con la calle 40, por el NE con lo restante de los lotes 4, 2 y 3 y por el S con el boulevard 73. Parte del triángulo letra S en la misma Sección octava formada por fracciones de los lotes 3, 4 y 6 con una superficie de 852 metros cuadrados con 84 centímetros. Lindan por el Norie con el boulevard 73, por el SE con la restante de los lotes, 3, 4 y 6 y al SO con la calle 23.

Parte de la manzano letra U tambien seccion octava lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 7, 9 11 íntegros y parte de 13 á 14, compuestas en su totalidad de 8040 metros cuadrados; liedando por el N. O. con la calle 39, al N. E. con lo restante de los lotes 14 y 13, al S. E. con la calle 40 y al S. O. con la 23.

En la misma sección octava los 9 lotes que forman un triánguio letra M con una superficie total de 4880 metros cuadrados y 72 centímetros, lindando por el NO. con la calle 39, por el NE. con la 23 y por el S. con el Boulevard 73.

Los 9 lotes que forman el triángulo L con una superficie de 4800 metros y 72 centímetros, linda por el N con el voulevard 73, por el S-E con la calie 40 y al S-O con la 24. Parte de la manzana letra K lote 4, 5, 6, 8, 10, 12, 14, 16 18. 24, 23 y 22 íntegros y parte de los 3, 9, 11, 13, 15 y 21, compuesto de 7500 metros cuadrados, lindando por el N-E con la calle 23, el S-E con parte de los lotes 3, 9, 11, 13, 15 21, por el S-O con la calle 24 y al N-O con la. Los 24 lotes que forman la manzana letra F con una superficie total de 14460 metros cuadrados, lindando por N-O con la calle 39, al N-E con la 24, al S.E con la 40 y al S.O con la 25. Parte de la manzana letras E lotes 5, 6, 7, 8, 10, 12, 14, 16, 24, 23, 22 y 21 integros y partede los 4 y 20, compuesto de una superficietotal de 7500 m/cds., lincando por el Noreste con la calle 24, por el Sudeste con los restantes de los lotes 4 y 20, al Sudoeste con la calle 25 y al Noroeste con la calle 40.

Para cancelar el núm. hipotecario arriba designado de céduias 40.100 concedido sobre dicha propidad, la cual debe por servicios la suma de 20.622 $, por gastos calculados $ 800. El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizado cédulas 4747/180 al 31 de Marzo. Base de venta 65774'820.

Número de orden 24.

---

## TEATROS

**Onrubia** — Empresa Cattaneo—Temporada de ópera y operetas alemanas en el próximo invierno.—En la secretaria del teatro se halla abierto para dicha temporada un abono de 60 funciones, divididas en 6 series de 10 funciones cada una de aquellas en esta forma: Abono 1, corresponden lúnes; abono 2, corresponden mártes; abono 3, corresponden miércoles; abono 4, corresponden juéves; abono 5, corresponden viérnes: abono 6 corresponden sábado.

Los domingos seran funciones fuera de abono. Los precios son como sigue;

Palcos 1° y 2° galería sin entrada. 25 $; id 3° id id; 15: id cazuela id id, 10; tertulia de orquesta y primera galeria con entrada, 5; id de 3° galería id id. 3; id id cazuela id id, 2,50; asientos de paraiso id 1.50. Sobre estos precios de boletería, los abonados tienen un derecho de 10 %.

El importe del abono se depositará en el Banco Aleman Transatlántico y será devuelto a los abonados si el abono suscrito no diera resultado. Este se cerrará definitivamente el 28 de febrero, publicándose su resultado.

**Vesubio en Arcadia**—Florida 800 al 900.—Todas las noches magnifico espectáculo de fuegos artificiales, introduciendo montañas y rios de fuego, choques de trenes incendiados, confusión de pasajeros, horrorosa catástrofe sobre el Toboban' Orquesta Furioti.—Entrada 1 $.

---

## EDICTOS JUDICIALES

Por disposición del señor Juez de 1° Instancia en lo Civil de la Capital de la Republica, doctor don Alberto Centeno. se cita y emplaza por el término de treinta dias, à contar desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho à los bienes dejados por fallecimiento de don JOSÉ DODERO, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaria del que suscribe, à deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. -Buenos Aires, Febrero 7 de 1894.—*Manuel Delfino*, secretario.

## MENCIONES ESPECIALES

PASTOR TAPIA — Ingeniero: — Ha reabierto su Estudio, Chacabuco 332.

ALMACEN DE MUSICA de Alfonso Ensinck, Florida 274.

J. A. MEDINA — Casa de música y pianos. Florida 119.

CARLOS OLMI.—Casa de remates.—Florida 270.

DRES. GARCIA Y CASTILLO—Abogados—Piedad 383.

DR. RAFAEL RUIZ DE LOS LLANOS—Abogado—Corrientes 721.

## SOCIEDADES

# La Estrella y América

### Compañias Argentinas de Seguros

**Seguros contra incendios:**

Estas compañias aseguran comprendiendo las explosiones de gas y de vapor y los daños causados por el rayo, riesgos situados en la capital y en todos los puntos de la República Argentina.

**Seguros fluviales y marítimos**

Sobre buques, efectos, fletes, ganancias esperadas, comisiones, etc.

Para convenir condiciones especiales de Seguro Marítimo y abrir Pólizas Flotantes sobre expediciones de los puertos de los rios y de ultramar, ocúrrase à la **Dirección General**

**222 FLORIDA 222**

## GUIA DE VAPORES

# LA VELOCE

### NAVEGAZIONE ITALIANA

249—CUYO—249

**ESPERADOS:**

Marzo 9.—**«Duchessa di Genova»**, de Génova, Palmas y Plata.

Agente—*P. Christophersen.*

## Mensagerias Marítimas

Vapor **PORTUGAL**. Comandante Vaquier, saldrà el 15 de Marzo de 1894, del puerto de La Plata para Burdeos, con escaias en Montevideo, Rio de Janeiro, Dakar y Lisboa. De la Estación Central saldrà el tren especial à las 11.15 a. m.

Por mas informes à la Agencia, calle Reconquista 333.

## Mensagerias Fluviales del Plata

RECONQUISTA ESQUINA CUYO

### LLEGADAS

| DE MONTEVIDEO | DEL SALTO |
|---|---|
| Màrtes vapor Helios | Miércoles «Montevideo» |
| Miércoles » Labrador | Sàbados «Helios» |
| Sàbados » Montevideo | Domingos «Labrador» |

### SALIDAS

| PARA URUGUAY | PARA MONTEVIDEO |
|---|---|
| Màrtes vapor Helios | Miércoles «Montevideo» |
| Miércoles » Labrador | Sàbados «Helios» |
| Sàbados » Montevideo | Domingos «Labrador» |

# BANCOS

## Banco de la Nación Argentina

### TASA DE INTERÉS

COBRA:

| | *Moneda legal anua* | |
|---|---|---|
| Por descuentos de letras de pequeños industriales y pequeños agricultores, hasta la suma de $ 10.000, con 10 % de amortización trimestral (hasta $ 3.000 en las sucursales) | 9 | % |
| Por descuentos de letras de ganaderos, agricultores é industriales, hasta la suma de $ 40.000 con 25 % de amortización | 9 | » |
| Por descuentos con 50 % de amortización | 8 | » |
| Por descuentos de letras de pago íntegro | 7 | » |
| Por adelantos de pagarés de comercio ... | 6 | » |

ABONA:

| | *Moneda legal anual* | |
|---|---|---|
| Por depósitos en cuenta corriente | 1 | % |
| Depósitos à plazo fijo de 30 días | 3 | » |
| » » » » 60 días | 4 | » |
| » » » » 90 días en adelante | 5 | » |
| Idem en Caja de Ahorros hasta $ 5.000, despues de 60 días | 5 | » |
| Depósitos mayores de 250.000 $, á 30 días. | 2 | » |
| Idem à 60 días | 2 | 1/2 |
| Idem á 90 días y en adelante | 3 | » |
| Depósitos à premio | 3 | » |

ORO

| | | |
|---|---|---|
| Depósitos à plazo fijo de 90 días | 3 | % |
| » » » » 6 meses en adelante | 4 | » |

**DIRECTORIO:**

*Presidente:* Manuel A. Aguirre, Bolivar 107.
*Vice 1°* Dr. Antonio E. Malaver, Belgrano 1166.
» *2°* Manuel Correa Morales, Santa Fé 2010.
*Director:* Dr. Amancio Alcorta, Victoria 837.
» Càrlos J. Becú, Suipacha 569.
» Dr. Miguel Cané, General Lavalle 1535.
» Angel Elía Rivarola, Santa Fé 1672.
» Angel Estrada, Bolivar 466.
» Dr. Domingo Frias, General Lavalle 308.
» Dr. Vicente García, Callao 1708.
» Dr. Baldomero Llerena, Callao 336.
» Francisco Mallmann, Perú 175.
» Agustin Muñoz Salvigni, Cangallo 137.
» Hugo von Bernard, Cangallo 462.
» Francisco Uriburu, Corrientes 327.
» Mariano Unzué, Florida 45.
*Gerente:* Augusto J. Martin,
*Sub* » Nicasio Duarte,
*Secretario:* Tem. Gittardi,
*Sub* » José Manuel Llovet, Moreno 1100.
*Sindico:* Dr. J. A. Areco, Cangallo 521.

## Banco Británico de América del Sud

*Establecido en 1863*

Capital suscrito..... libras 1.000.000
Capital realizado.................... libras 500.000
Fondo de reserva.................... » 320.000

libras 820.000

Responsabilidad ulterior de los accionistas.................... » 500.000

Lóndres, Buenos Aires, Rosario, Montevideo, Río Janeiro, Santos, San Pablo.

Gira sobre Inglaterra, Irlanda, Francia, Alemania, España y todos los puntos principales de Europa, Estados Unidos y del Brasil.

ABONA

| | *M\|n.* | *Oro* |
|---|---|---|
| Por depósito en cuenta corriente y à la vista | 1 % | sin interés |
| Por depósitos à retirar con 7 días de aviso hasta 50.000 ps. | 2 % | % |
| Id id id 30 dias íd íd íd 50.000 ps. | 4 » | 3 » |
| Id id à plazo fijo de 3 meses | 4 » | 4 |
| Por depósito à mayor plazo | convencional | |

COBRA

| | | |
|---|---|---|
| Anticipos en cuenta corriente.. | 10 % | 10 % |

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1893.—*M. B. Brooks,* Gerente interino.

## Banco Español del Rio de la Plata

RECONQUISTA 180

Entre Piedad y Cangallo

Capital realizado: 6.000.000 pesos moneda nacional

| SE ABONA | M\|N | ORO |
|---|---|---|
| Depósito en cuenta corriente. | 1 % | sin interés |
| » à 3 dias fijos | 2 » | 2 % |
| » à 60 » | 3 » | 3 » |
| » à 90 » | 4 » | 4 » |
| » à mayor plazo | convencional. | |

| COBRA: | M\|N | ORO |
|---|---|---|
| En cuenta corriente | 9 o\|o | 10 o\|o |
| Descuentos de letras y pagarés | conveneional. | |

Horas de despacho: dias ordinarios, de 10 a. m. à 3 p. m.; Sabados y fines de mes, de 10 à 4 p. m. —Buenos Aires, Febrero 1 de 1893.—*Augusto J. Coelho,* Gerente.

## Banco de Italia y Rio de la Plata

**PIEDAD 456**

Capital autorizado, pesos 8.000.000 oro sellado Integrado, pesos 5.000.000 oro sellado. Reserva al 31 de Diciembre de 1892, ps. 850.000 oro sellado

SE ABONA:

| | | | |
|---|---|---|---|
| Por depósito en cuenta corriente á la vista en moneda legal y oro sellado | 1 | % | anual |
| Id íd á plazo fijo de 30 días | 2 | » | » |
| Id íd fijos por 60 días | 3 | » | » |
| Id íd fijos por 90 días | 4 | » | » |

COBRA:

Por adelantos en cuenta corriente.. 10 o\|o anual

Por descuentos de letras, pagarés ú otros documentos, convencional. Se ocupa de toda clase de negocios bancarios. Gira sobre todas las principales ciudades de Europa. — Mayo 1° de 1893.

O. STOPPANI,
Gerente.

## Banco de Lóndres y Río de la Plata

**London, Princes Stret E. C.**

PARIS, 16 RUE HALEVY; BUENOS AIRES, MONTEVIDEO, ROSARIO, PAYSANDÚ, RÍO JANEIRO

*Letras de cambio y transferencias telegráficas*

Sobre Inglaterra
Francia
Italia y España
Alemania,
Suiza,
Portugal,
Bélgica,
Estados Unidos,
Canadá,
Brasil,
Estado Oriental,
Chile,
Africa,
Australia,

ABONA:

| | *moneda legal* | |
|---|---|---|
| Por depósitos en cuenta corriente y á la vista | 1 | % |
| Id. con 30 días de aviso | 2 | » |
| Id. por 90 días, plazo fijo | 4 | » |
| Id. por 6 meses, plazo fijo | 4 | » |
| Id. por 12 meses, plazo fijo | convencional | |

| | *oro sellado* | |
|---|---|---|
| Cuentas corrientes | sin interés | |
| Por depósitos á retirar con 7 días de aviso | 2 | % |
| Id. con 30 días | 2 | » |
| Id. con 90 días plazo fijo | 4 | » |

SE COBRA

| | | | |
|---|---|---|---|
| Por adelantos en cuenta corriente. | m\|n | 9 | % |
| Idem, Idem | oro | 9 | « |

Buenos Aires Diciembre de 1893.

*R. A. Thurburn,* Gerente.

## Banco de Lóndres y Brasil

390 CALLE PIEDAD 390

Capital snscripto, lbs. est. 1.500.000; idem realizado, lbs, est. 750.000—Fondo de reserva lbs. est. 500.000.

| SE ABONA | M\|N | ORO |
|---|---|---|
| En cuenta corriente sobre saldo hasta ps. 100.000... | 1 % | Sin interés |
| Depósito 30 días de aviso. | 3 1\|2 % | 2 % |
| » 60 » » .. | 4 % | 3 % |
| » 90 » » .. | 4 1\|2 % | 3 1\|2 % |
| » 3 meses fijo..... | 4 1\|2 % | 3 1\|2 % |
| » 6 » y arriba. | convencional. | |

Gira sobre todas las principales ciudades de Europa, Se ocupa de toda clase de negocios bancarios.—Julio 14 de 1893.

*E. A. Benn,*
Gerente.

## El Banco Anglo-Argentino, limit.

London: 15 Nicolàs Lane E, C.

*Buenos Aires: PIEDAD 486 y 494—Montevideo Calle Zabala 82*

Capital suscripto .......... Libras 450.000
Idem pagado................ » 250.000
Fondo de reserva.......... » 5.000

Se abren cuentas corrientes. — Se reciben depósitos à la vista y por plazos fijos. — Se negocian letras.

| ABONA POR DEPOSITOS | *M\|legal* | *Oro sell.* |
|---|---|---|
| Por dep. en cjcte. y à la vista | 1 % | sin interés |
| Id. id. con 30 dias de aviso ... | 3 » | 1 o\|o anual |
| Id. Id. con 60 dias fijo | 3 1\|2 | 2 » |
| Id. id. con 3 meses fijo | 4 | 3 » |

*Hugh Miller,* Gerente interino.

## Banco Alemán Transatlántico

CALLE DE RECONQUISTA, NÚM. 144

BUENOS AIRES:

**Deutsche Ueberseeische Bank, BERLIN.**

**Capital: 20.000,000 marcos**

Se encarga de toda clase de operaciones bancarias y gira sobre todas las plazas de comercio y los pequeños pueblos de Italia, España, Alemania, Francia, Inglaterra, Rusia, Suiza, etc.

Dá cartas de crédito para viajeros y para la compra de mercaderías.

Abre cuentas corrientes y recibe depósitos.

PAGA:

| | *Moneda legal* | *Oro* |
|---|---|---|
| Por depósitos en cuenta corriente hasta 200.000 pesos | 1 % | |
| Arriba de 200.000 pesos | convencional | |
| A plazo fijo de 3 meses hasta 20.000 pesos | 4 % | 3 % |

Por mayor suma ó plazo màs largo, el interés será convencional.

COBRA:

| | | |
|---|---|---|
| Por adelantos en cuenta corriente | 9 % | 9 % |

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1893.

*Gustavo Frederking—Augusto Schulze*
Directores.

# AVISOS

## ENRIQUE DEPPERT

## Sastreria Civil y Militar

CALLE CUYO 727 AL 731

Se confeccionan toda clase de uniformes para jefes y oficiales del ejército, marina y guardia nacional. Kepies, tiros, dragonas, charreteras, gorras, espadas, bordados militares de todas clases.

Se atienden los pedidos de cualquier punto de la Republica enviando las medidas por correo.

La casa se encarga tambien de la confeccion de toda clase de uniformes y kepies de tropa, guardia nacional, policias y guardia de cárceles. Referencias por correo.

Precios módicos.—Pídanse catàlogos.

*Enrique Deppert.*

CALLE CUYO 727 AL 731

## MIGUEL LANÚS

1224—CALLE RIVADAVIA—1224

« LA BUCKEYE »

**Segadoras, guadañadoras, engavilladoras y atadoras de Adriance, Platt y Ca.**

*Trilladoras inglesas de Richard Garret y Sons.—Prensas de enfardar « Whitman»*

Molinos de viento sistema «Corcoran»

ÚNICO AGENTE

MIGUEL LANÚS

1224—CALLE RIVADAVIA—1224

Surtido completo de arados, rastras sembradoras y toda clase de maquinaria agricola.

TALLERES DE FUNDICIÓN




## F. P. BOLLINI Y CIA.

160—BOLIVAR—160

SÓCIOS: FRANCISCO P. BOLLINI, ALBERTO CASARES, JORGE N. WILLIAMS

*Martillero habilitado: Arturo Schutt*

Venta de haciendas en general, frutos y productos del país, terrenos, fincas, muebles, carruajes, plantas y toda clase de mercaderias.

Instalaciones especiales para animales finos. Grandioso Hall con toda clase de comodidades. La casa tiene agrimensor para mensuras, planos, etc., y un veterinario para el cuidado y exámen de los animales.

NOTA—La casa adelanta dinero sobre todo lo que se le encargue vender.

OTRA—Agencia en la Boca, calle Brandzen número 387.

## COLLET Y LLAMBÍ

SAN MARTIN 175, CANCALLO 470

Remates semanales todos los Mártes y Juéves, á la 1 p. m., en nuestra casa. Los Mártes, de perros finos, aves y pájaros de todas clases y los Juéves, de carruajes, caballos de tiro, de silla y animales finos en general.

## FARMACIA

Y DROGUERIA ROLON

ANTIGUA DE TORRES

DE

A. ROLON Y CA.

201 al 215 calle Defensa

Esquina Alsina

BUENOS AIRES

## CUBIERTOS METAL BLANCO

GARANTIDO

Marca Selecta XXX

*Ventas por Mayor y al detalle*

ÚNICOS IMPORTADORES DE LA MARCA

SELECTA XXX

JUAN PENCO Y HNO.

CHACABUCO 361

ENTRE BELGRANO Y MORENO

NOTA—La marca Selecta XXX es el mejor metla blanco conocido hasta hoy, garantiéndose que queda siempre blanco como plata pura. Cada pieza à màs de la marca Selecta XXX lleva nuestro nombre como garantia.

## "La Gran China"

ALMACEN INGLÉS

871—CALLE PIEDAD—873

FRENTE A SAN MIGUEL

Hoy la mejor casa en tées, caféés

Y VINOS FINOS

ROGAMOS VISITAR LA CASA

*Luis R. Scheiner y Ca.*

d p m

## FRANCISCO FRANCIONI Y CA.

25 de Mayo, 258 al 264.

## Casa Introductora

DE

ARTICULOS NAVALES

FERRETERÍA Y MENAJE.

Agentes de la pintura submarina—

LA INTERNACIONAL

## FRAUDES

EN LOS

## Cafés Torrados

Marca ÁGUILA

### ADVERTENCIA

Mis CAFÉS TORRADOS tomando cada dia mayor extensión, es digno de notarse que la mala intención y el deseo de hacer negocio, ha inducido à algunos à expender Cafés Torrados en tarritos con etiquetas falsificadas y parecidas à las que llevan mi marca de fàbrica y mi firma de garantía.

Bajo varias formas mas ó menos parecidas à mi Aguila, se encuentran tarros cuyas etiquetas son flagrantes imitaciones de las que llevan mi marca de fàbrica y mi firma.

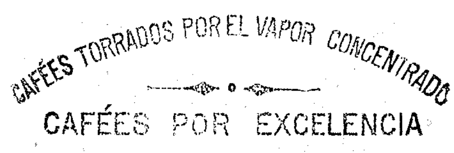
Hallàndose esas etiquetas falsificadas y los tarros llenados con cafés inferiores ó mezclas nocivas, recomiendo à mis favorecedores que al comprar los tarros de los excelentes cafés Torrados de la marca AGUILA, se fijen bien en lo siguiente:

1° Comprar el artículo solamente en almacenes de confianza.

2° Que los tarros sean cerrados convenientemente.

3° Que la banda de garantía que lleva mi firma y encierra las tapas, sea bien intacta y sin roturas.

4° Que la marca registrada que lleva la etiqueta sea bien reconocida la de mi propiedad, una Aguila, que nadie puede imitar sin sufrir el peso de la ley.







EN TODOS LOS ALMACENES

Y

CONFITERIAS